

UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO
ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS
CARRERA DE TRABAJO SOCIAL



**PROPUESTA DE REGLAMENTO DE FUNCIONES PARA EL
COLEGIO DEPARTAMENTAL DE TRABAJADORES SOCIALES DE
PANDO**

**PROYECTO PARA OPTAR AL GRADO ACADÉMICO DE
LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL**

Autora: Ruby Vargas Choquere

Tutor: Lic. Audrey Francis Ojopi Seeghers

COBIJA – PANDO – BOLIVIA

2020

Este Proyecto de Grado, ha sido aceptado en su presente forma por la Universidad Amazónica de Pando, la Dirección de Ciencias Sociales y Humanísticas y aprobada por el Tribunal.

FIRMANTES:

M.Sc. Miladis Marilia Conde Herrera

DIRECTORA DEL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS

M.Sc. Miladis Conde Herrera
TRIBUNAL

Lic. Marisol Monasterio Cardozo
TRIBUNAL

Lic. Frida Landívar Ali
TRIBUNAL

Lic. Audrey Francis Ojopi Seeghers
TUTORA

Univ. Rubby Vargas Choquere
POSTULANTE

UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO
ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS
CARRERA: TRABAJO SOCIAL

**“PROPUESTA DE REGLAMENTO DE FUNCIONES PARA EL
COLEGIO DEPARTAMENTAL DE TRABAJADORES SOCIALES DE
PANDO”**

Proyecto de Grado sometido a consideración de la Universidad Amazónica de Pando, del Área de Ciencias Sociales y Humanísticas y la Carrera de Trabajo Social.

Requisito para optar al grado de:

Licenciada en Trabajo Social

Por:

Rubby Vargas Choquere

Cobija – Pando – Bolivia

2020

Dedicatoria.

Dedico este trabajo a Dios, solo él sabe el sacrificio que fueron estos años de preparación académica.

A mi familia quienes han sido mi fortaleza para culminar mi objetivo planeado.

Agradecimientos.

A mi hermosa familia, en especial a mi hija que siempre me acompañó y estuvo a mi lado.

A todas mis compañeras con quienes formamos lazos de amistad y a quienes llevare conmigo mediante las anécdotas y momentos juntas.

A la licenciada Francis Ojopi por su apoyo en el trayecto del trabajo realizado además de sus consejos y cariño.

A los miembros del tribunal por su paciencia y consejos.

A los docentes que formaron mi enseñanza y aportaron en mis conocimientos.

A todos, mi eterno agradecimiento.

Índice de contenidos

Dedicatoria.....	i
Agradecimientos.....	ii
Índice de contenido.....	iii
Lista de Anexos.....	vi
Índice de Tablas.....	vii
Índice de Figuras.....	viii
Resumen Ejecutivo.....	ix
Introducción	
CAPÍTULO I	
ANÁLISIS SITUACIONAL Y PRESENTACIÓN DEL PROBLEMA.....	2
1.1. Antecedentes Generales.....	2
1.1.1. Antecedentes.....	2
1.2. Descripción del Problema.....	6
1.2.1. Pregunta del Problema.....	7
1.3. Objetivos.....	8
1.3.1. Objetivo General.....	8
1.3.2. Objetivos Específicos.....	8
1.4. Justificación.....	8
CAPÍTULO II	
MARCO METODOLÓGICO.....	10
2.1. Diseño de la Investigación.....	10
2.2. Técnicas e instrumentos de recolección de datos para el diagnósticos.....	11
2.2.1. La entrevista semi estructuradas.....	12
2.3. Resultado esperado del proyecto de grado.....	12
CAPÍTULO III	
MARCO REFERENCIAL.....	13
3.1. Marco Legal.....	13
3.1.1. Constitución Política del Estado.....	13
3.1.2. Resolución Supremo N°198054 Creación del colegio de trabajo Social..	15

3.2.	Marco Teórico.....	15
3.2.1.	El Trabajador Social y el desempeño profesional.....	15
3.2.2.	La Federación Internacional de Trabajadores Sociales.....	17
3.2.3.	La Asociación Internacional de Escuela de Trabajadores Sociales.....	17
3.2.4.	Consejo general de colegios oficiales de Trabajo Social.....	18
3.2.5.	El profesional en trabajo Social y los colegios profesionales.....	18
3.2.6.	Definiendo el fortalecimiento institucional.....	21
3.2.7.	Principales ámbitos de desempeño profesional-laboral.....	22
3.2.8.	Los principios generales del accionar en Trabajo Social.....	23
3.2.9.	La Ética Profesional.....	25
3.2.10.	Código Deontológico de Trabajo Social.....	25
3.2.11.	Sobre los derechos profesionales.....	26
3.2.12.	Los derechos y el ejercicio profesional.....	27
3.2.13.	La teoría de la identidad social.....	28

CAPÍTULO IV

DIAGNÓSTICO.....	31	
4.1.	Antecedentes históricos.....	31
4.2.	Afiliación y aportes.....	32
4.3.	Logros y desafíos.....	33
4.4.	Vinculación a nivel departamental.....	34
4.5.	Vinculación a nivel regional.....	34
4.6.	Situación legal.....	35
4.7.	Directiva del Colegio de Trabajadores Sociales.....	35
4.8.	Profesionales afiliados al colegio de Trabajo Social.....	38
4.9.	Análisis FODA del Colegios Departamental de Trabajadores Sociales.....	38
4.10.	Selección, Jerarquización y Priorización de Necesidades.....	39

CAPÍTULO V

DISEÑO DEL PROYECTO.....	41	
5.1.	Denominación y Naturaleza del proyecto.....	41
5.1.1.	Descripción del Proyecto.....	41
5.1.2.	Justificación del Proyecto.....	41

5.1.3.	Marco Institucional.....	42
5.1.3.1.	Visión.....	42
5.1.3.2.	Misión.....	42
5.1.3.3.	Estructura Orgánica.....	43
5.1.3.4.	Análisis del Entorno.....	43
5.1.4.	Finalidad del Proyecto.....	44
5.1.5.	Objetivos.....	44
5.1.5.1.	Objetivo General.....	44
5.1.5.2.	Objetivos Específicos.....	44
5.1.6.	Componentes, actividades y productos.....	45
5.1.7.	Métodos y Técnicas.....	46
5.1.8.	Metas e Indicadores.....	47
5.1.9.	Beneficiarios directos e indirectos.....	48
5.1.10.	Localización Física y cobertura espacial.....	49
5.1.11.	Organización de la evaluación del proyecto.....	49
5.2.	Marco Administrativo.....	50
5.2.1.	Equipo de Gestión.....	50
5.2.2.	Organigrama.....	51
5.2.3.	Cronograma de Actividades.....	52
5.2.4.	Determinación de los recursos necesario.....	55
5.2.4.1.	Recursos Humanos.....	55
5.2.4.2.	Recursos Materiales.....	55
5.2.4.3.	Recursos Financieros.....	55
	Recomendaciones.....	56
	Referencias Bibliográficas.....	57
	ANEXOS	

LISTA DE ANEXOS

- ANEXO 1 Propuesta: Reglamento de Funciones del Colegio Departamental de Trabajadores Sociales de Pando.
- ANEXO 2 Guía de entrevista: Dirigida a miembros de la directiva del colegio departamental de trabajadores sociales de pando
- ANEXO 3 Guía de entrevista: dirigida a afiliados (as) al colegio departamental de Trabajadores Sociales de Pando
- ANEXO 4 Reglamento del Colegio Nacional de Trabajadores Sociales de Bolivia
- ANEXO 5 Reglamento para la Remuneración del ejercicio profesional particular y privado.
- ANEXO 6 Código de Ética Profesional de los Trabajadores Sociales de Bolivia

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1:	Análisis FODA del Colegio Departamental de Trabajador Social de Pando.....	39
Tabla 2:	Componentes, Actividades y Productos.....	45
Tabla 3:	Metas e Indicadores.....	48
Tabla 4:	Evaluación del Proyecto.....	49
Tabla 5:	Equipo de Gestión.....	50
Tabla 6:	Cronograma de Ejecución.....	54
Tabla 7:	Presupuesto de personal.....	55
Tabla 8:	Presupuesto de Recursos Materiales.....	56
Tabla 9:	Presupuesto General.....	56

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1:	Estructura Orgánica.....	43
Figura 2:	Organigrama del Equipo de Gestión.....	51

Resumen Ejecutivo

El presente Proyecto de Grado, pretende ser precursor en la incorporación del Reglamento de Funciones en una institución tan prestigiosa como es el Colegio Departamental de Trabajadores Sociales de Pando.

El objetivo principal del Proyecto de Grado, fue Elaborar un Reglamento de Funciones que establezca las competencias del colegio de Profesionales en Trabajo Social de Pando en base al Reglamento de Trabajadores Sociales de Bolivia. La revisión bibliográfica fue realizada en torno a la temática y el marco metodológico permitió percibir y establecer los lineamientos del Reglamento bajo la norma nacional del Colegio de Trabajadores Sociales de Bolivia.

El trabajo realizado, permitió establecer recomendaciones a los profesionales en Trabajo Social de Pando y a la Universidad Amazónica de Pando en aras de que esta institución se fortalezca y más adelante sea una institución que apoye a los profesionales y haga prevalecer sus derechos.

Introducción

Los gremios profesionales precisan de un colegio al cual regirse, mismo que este cimentado en reglamentos, estatutos y normas que defiendan sus derechos laborales y humanos, además de incentivarles en el crecimiento profesional y velar por su superación.

El presente proyecto de grado, pretende fortalecer la funcionalidad del Colegio Departamental de Trabajadores Sociales de Pando, mediante la incorporación del Reglamento de Funciones. El objetivo que guio la elaboración del proyecto fue, coadyuvar en el fortalecimiento a la gestión del directorio en el Colegio Departamental de Trabajadores Sociales de Pando, gestión 2020 mediante la propuesta del reglamento de funciones.

El documento está compuesto por cuatro capítulos:

En el Capítulo I, se presentan los antecedentes, la justificación, el planteamiento del problema y los objetivos propuestos que se plantearon en un inicio.

El Capítulo II, contiene el diseño metodológico, con una investigación de tipo descriptiva, mediante fases de ejecución que fueron realizadas según lo planificado.

En el Capítulo III, se describe el marco referencial que contiene el marco legal y el marco teórico, con el constructo bibliográfico sobre todo lo relacionado con ejercicio profesional, colegios de profesional y cimentado en la teoría de la identidad social.

El Capítulo IV refleja los resultados y principales hallazgos de la investigación, que establece como principal falencia en el Colegio de Trabajadores Sociales de Pando, no contar con un Reglamento de Funciones que rijan la funcionalidad del mismo.

En el Capítulo V, se encuentra el diseño del proyecto y los componentes básicos para su implementación, teniendo como propuesta principal el Reglamento de funciones para el Colegio Departamental de Trabajadores Sociales de Pando.

Las recomendaciones del proyecto sugieren la incorporación del Reglamento de funciones ante las instancias correspondientes.

CAPÍTULO I

ANÁLISIS SITUACIONAL Y PRESENTACIÓN DEL PROBLEMA

1.1.1. Antecedentes Generales

1.1.1. Antecedentes

Si bien el desarrollo inicial de Trabajo Social, fue evolucionando, y se extendió hacia América Latina, y a partir de allí, ha generado reflexión y debate en cuanto a la construcción teórica y metodológica que orienta la intervención profesional, se han forjado espacios que convocan a agremiaciones y escuelas para la conversación, el análisis, los cuestionamientos e intentos de producción de conocimiento enmarcados en los diferentes momentos históricos de la profesión.

El Trabajo Social, como profesión moderna emergente a fines del siglo XIX e inicios del XX, en países de Europa y Estados Unidos, fundó su identidad en las prácticas humanistas y filantrópicas, con destacados hombres y mujeres como Juan Luis Vives, Vicente de Paul, Thomas Chalmers, Concepción Arenal, Sidney & Beatrice Webb, Octavia Hill y muchas otras personalidades, que superando la caridad religiosa, sus aportes resultaron fundamentales para que paulatina e institucionalmente, se fuera sistematizando la ayuda a las personas y familias, que a su turno, se concretaron en las sociedades de organización caritativa (Charities Organization Society) o el trabajo comunitario a través de los Settlements houses, con la reconocida participación e impulso de Mary Richmond y Jane Addams. (Acosta, 1998, p.10).

Sin embargo, se establece al Trabajo Social, como una acción organizada, con sistemas de asistencia y seguridad social implementados a través de amplias redes de servicios sociales, superando las visiones de explicación religiosa y/o morales en torno a la etiología de los problemas sociales, a través de realización de diferentes funciones de acuerdo a las áreas en que el trabajador social, realice sus funciones, para ello, Betancur (2016) logró que se asumieran éstos, como:

Contingencias que pueden afectar a cualquier ser humano, por tanto la profesión surgió bajo la concepción de derechos, como una práctica institucionalizada y regulada por el Estado e implementada por profesionales con una formación especializada de nivel superior o universitario, organizados y con códigos deontológicos sobre su propio accionar. (p. 26).

Así también, contribuyó que después de la primera guerra mundial y con mayor énfasis, luego del segundo conflicto bélico, los países industrializados, para enfrentar las contingencias de la cuestión social, según Betancur (2016):

Asumieron el denominado Estado de Bienestar y lo hicieron también los Estados Sociales de la órbita soviética, con una serie de reformas y programas, en particular en torno al empleo, la salud, la educación, la vivienda, subsidios para las familias y sus integrantes, situaciones de discapacidad, etc., que comenzaron a cobrar enorme importancia, siendo los profesionales trabajadores sociales ampliamente requeridos para su incorporación como gestores y operadores en la multiplicidad de instituciones para efectivizar dichos servicios (p. 28).

Es necesario hacer mención que el Trabajo Social ha desarrollado su labor entre los pobres y marginados con un fuerte contenido paternalista y asistencialista, sin embargo en su actuación. Particularmente desde la aprobación del Estado nace el surgimiento de los primeros centros de formación de Trabajo social.

En el caso de América Latina, en general también fueron los estados nacionales quienes impulsaron el surgimiento de los primeros centros de formación de los profesionales de Trabajo Social (inicialmente designados como Asistentes Sociales), y lo hicieron vinculados a los propósitos nacionalistas de sus respectivos gobiernos, sucedió ello en Chile (en Argentina, México, Brasil, Perú, y Venezuela, y así sucesivamente en otros países. En Bolivia, el año 1946, período de amplias medidas de legislación social y durante de gobierno de Gualberto Villarroel, e impulsado por Doña Luz Sánchez Bustamante Calvo, se inició la formación profesional en la Escuela de Asistencia Social y Educación Popular EASEP, dependiente del Ministerio de Educación, Bellas Artes y Asuntos Indígenas hasta 1950, cuando pasó a depender del Ministerio de Trabajo. (Manrique, 1982,p. 57).

En los años, 40 y 50, el Trabajo Social se constituyó en la única profesión de carácter social, muy importante en el empeño estatal de mejorar las condiciones de vida y trabajo de la población, reconocimiento patentizado en varios cargos y representaciones que tuvieron las y los colegas en los sectores de la seguridad social, la salud, el cooperativismo, la educación, la industria y otros; en el área rural no se dio por la usencia del Estado en ese medio.

El año 1963, se produjo el pase de la Escuela a la Universidad Mayor de San Andrés , jerarquizándose la formación académica e incentivando las experiencias de inserción en los medios mineros y rurales, a través de convenios establecidos por la Carrera con instituciones como la COMIBOL, la CNSS y en los años 70, también con organizaciones de base campesinas y sindicales, como servicios de “integración con el pueblo”, prácticas que tuvieron que restringirse durante los años 80 por las dictaduras, aunque también en ese período se fundó la Carrera de Trabajo Social en la ciudad de Potosí, al interior de la Universidad autónoma Tomás Frías.

A la recuperación de la democracia en el país, por un breve período, se creó y funcionó el Ministerio de Bienestar Social, bajo la conducción de una trabajadora social, aspiración que tuvo poca repercusión por su anulación con otra dictadura (la de García Meza) y no se volvió a colocar en la agenda, la necesidad de su vigencia.

Con las medidas neoliberales de mediados de los 80 y con ello, la migración hacia las ciudades, las universidades se fueron masificando, resultando entre esa década, los 90 y fines de siglo, la emergencia de otros centros de formación de Trabajo Social, a la par también los procesos de descentralización y participación popular, tuvieron repercusión sobre la demanda de la profesión, sobre todo a nivel municipal.

En los años que va del presente siglo, se prevé mayor demanda, por los espacios potenciales que otorga la Constitución Política del Estado, la Ley marco de autonomías y descentralización, las diferentes leyes en favor de mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, personas con capacidades diferentes, los procesos de ampliación de cobertura de los servicios de salud, reformas en el campo jurídico, etc.

En la actualidad, existen en el país doce centros de formación universitaria de Trabajo Social, ocho de ellos son parte del sistema público de universidades, en las ciudades de La Paz (UMSA), El Alto (UPEA), Potosí (UATF), Uncía (UATF), Santa Cruz (UAGRM), Cochabamba (UMSS), Sucre (USFX) y Cobija (UAP). Se estima un conglomerado de alrededor 3.000 profesionales en el país y 5.000 estudiantes en las universidades citadas y cuatro privadas en las ciudades de Cochabamba, Santa Cruz y Sucre. El mayor empleador de las(os) profesionales, continua siendo el Estado.

El 2005, la Universidad Amazónica de Pando apertura el programa de Trabajo Social junto a Comunicación Social, teniendo como resultado, la primera promoción de profesionales en ambas carreras para el 2010. Este fenómeno de incorporación profesional fue entonces provechoso para la sociedad pandina en los escenarios laborales en que se necesitaban Trabajadores Sociales.

En la actualidad ya son tres las generaciones de profesionales en Trabajo Social de la Universidad Amazónica de Pando que salen al mercado laboral.

El año 2011, un grupo de profesionales en Trabajo Social realizaron una reunión para instaurar la primera directiva del colegio de Trabajadores Sociales, quedando la Lic. María Ticona como representante de los profesionales durante un periodo, sin embargo, no hubo una directiva y los cargos estaban acéfalos.

En la actualidad se encuentran en la región pandina un número considerable de Trabajadores Sociales, llegando a ser más de un centenar los profesionales que se desempeñan en distintas áreas, por lo que surge la necesidad de realizar nuevamente un llamado y conformar un directorio que represente al colegio Departamental de Trabajadores Sociales de Pando. Esta acción fue dada el 5 de mayo de 2017. En la actividad los asistentes a la reunión realizaron una elección democrática, siendo las siguientes profesionales miembros de la directiva¹ :

- | | |
|-------------------------------------|-----------------------------|
| ➤ Presidenta | Lic. Mery Valeriano Porcel |
| ➤ Secretaria Gral. | Lic. Melvi Hidalgo Hurtado |
| ➤ Secretaria de Hacienda | Lic. Imelda Castillo Mujica |
| ➤ Secretaria Académica | Lic. Miladis Conde Herrera |
| ➤ Secretaria de Defensa Profesional | Lic. Yolanda Pons Sejas |

Cabe destacar que la directiva mencionada feneció en su mandato en la gestión 2019 como establece el estatuto general del colegio de trabajadores sociales de Bolivia, por lo que la presidente de la misma debería ya haber llamado a nuevas elecciones en la presente gestión, situación que se desconoce.

¹ Dato proporcionados por la presidenta actual del colegio de profesionales en Trabajo Social de Pando, 2019.

Según menciona la actual presidente del colegio, son ya 22 profesionales en Trabajo Social matriculados en el Colegio de Trabajadores Sociales de Pando².

1.2. Descripción del Problema

El Trabajo Social ha estado en constante cuestionamiento y en construcción de su sustento metodológico, conceptual, teórico y epistemológico; la historia del Trabajo Social pudiera ser contada en tres momentos: el primero, en el que se quería hacer, un segundo en el que se quería pensar lo que se hacía; hoy se quiere pensar lo que se hace; además de saber lo que se piensa.

Hacer, pensar y saber lo que se piensa en Trabajo Social conlleva a la reflexión sobre la construcción de conocimientos a partir de la investigación, entendida como “un proceso racional y sistemático de búsqueda y producción de conocimiento” (Camelo y Cifuentes, 2003, p.12). La investigación es inherente a la disciplina y a la profesión; el quehacer del Trabajo Social se actualiza y mejora si existe análisis basado en investigaciones de corte riguroso y crítico. Para avanzar en la fundamentación de Trabajo Social es necesario buscar y desarrollar alternativas para integrar conocimiento e intervención laboral, desde diversos saberes pertinentes de teoría social, enfoques epistemológicos, referentes éticos y metodológicos.

La relación histórica que el Trabajo Social ha establecido con el desempeño laboral, está caracterizada por contradicciones que priorizan la acción sobre la reflexión, circunscribiendo la práctica investigativa a un ejercicio pragmático de indagación que poco aporta al proceso de producción de conocimientos sobre la realidad social (Vélez, 2003, p.31).

Un dilema para Trabajo Social se representa en la polarización entre el ejercicio de la profesión (hacer) y la disciplina (saber); “ambos polos son posiciones legítimas, pero en la medida en que niegan el otro, resultan insuficientes y/o inapropiadas. La solución suele radicar en buscar equilibrios” (Zabalsa, 2003, p.14). La polarización constituye un problema en la fundamentación del ejercicio profesional de Trabajo Social.

² Dato proporcionados por la presidenta actual del colegio de profesionales en Trabajo Social de Pando, 2019.

En las diferentes áreas en las que interviene el profesional en Trabajo Social, se ve en la necesidad de ser respaldado por una institución que vele, defienda y respalde su ejercicio profesional, derechos profesionales y fortalecimiento de capacidades en distintas áreas. Es por ello que se crearon los colegios de Trabajo Social a nivel internacional y nacional.

Quien fungió como vocal de la primera mesa directiva del Colegio de Trabajadores Sociales de Pando, menciono en una breve entrevista que la mesa directiva era y sigue siendo desarticulada, no se logró concretar una fusión del gremio, lo cual afecta estoicamente al ejercicio profesional, no contento con un respaldo en cuanto a los derechos laborales y no procurando oportunidades para nuevas áreas de intervención laboral, además de no tener un control sobre el ejercicio profesional por a falta de ética de algunas colegas, existiendo problemáticas laborales y vejación de derechos laborales para los profesionales en Trabajo Social de la región. (M.M.C. comunicación personal, 20 de julio de 2020.).

La segunda mesa directiva se conformó en el año 2016 y desde ese entonces se sigue manteniendo hasta la fecha a la cabeza de la Lic. Mery Valeriano Porcel como presidenta de la directiva, sin embargo, se considera que el Colegio aun no funciona como debería, ya que de los 91 titulados de la carrera de Trabajo Social de La Universidad Amazónica de Pando, solo 40 profesionales están afiliadas al colegio, lo cual demuestra que menos del 50% están afiliados.

Se considera que la raíz de esta ausencia de profesionales afiliados al colegio de Trabajadores Sociales de Pando, se debe a la desinformación sobre el objetivo y funciones del Colegio como tal, puesto que, como menciona la presidente actual Lic. Mery Valeriano Porcel, hasta la fecha no cuentan con un reglamento de funciones que establezca los principios, deberes y derechos además de funciones, facultades y competencias para beneficio de sus afiliados, además de no contar con un modelo de afiliación, escalafón, aranceles y aportes entre otros.

1.2.1. Pregunta del Problema

Por lo anteriormente planteado se forma la siguiente pregunta de investigación: ¿Cómo fortalecer la gestión del directorio en el Colegio Departamental de Trabajadores Sociales de Pando, gestión 2019?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Coadyuvar en el fortalecimiento a la gestión del directorio en el Colegio Departamental de Trabajadores Sociales de Pando, gestión 2019

1.3.2. Objetivos Específicos

- Elaborar un diagnóstico del Colegio Departamental de Trabajadores Sociales en Pando.
- Realizar un análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas del Colegio Departamental de Trabajadores Sociales de Pando
- Analizar los estatutos nacionales y los lineamientos de las funciones del Colegios Departamentales de Profesionales en Trabajo Social de Bolivia.

1.4. Justificación

Los documentos normativos de los Colegios de Trabajadores Sociales son los que estipulan la naturaleza alcances y objetivos de la profesión, el quehacer profesional, deberes y derechos de los afiliados y la directiva, aranceles, reglamentación de calificación de méritos y examen de competencia y arancel profesional, protegiendo de esta manera el ejercicio legal de la profesión y promoviendo la defensa del gremio.

Los profesionales que se vayan a afiliar, pueden tener la seguridad en el ejercicio de su profesión: labores que pueden realizar, condiciones de trabajo, código deontológico, entre otros. Es por ello que se considera necesario en gran medida incluir un Reglamento en el colegio departamental de Trabajadores Social de Pando. Indudablemente los Colegios Profesionales van más allá de velar por los intereses laborales de sus afiliados.

De esta manera, al ser el Colegio de Profesionales en Trabajo Social de Pando el más joven del Estado Plurinacional de Bolivia en esta área, tiene que atravesar aun, muchas fases para constituirse como un colegio establecido, edificado y reconocido en los diferentes ámbitos sociales, institucionales y laborales.

El primer paso para ello es contar un Reglamento Normativo de Funciones que legisle su accionar, además de ser validado por los y las profesionales afiliados (as) teniendo pleno conocimiento de su funcionalidad y objetividad.

En Pando, al no existir un documento que reglamente las actividades y funciones del colegio de profesionales en Trabajo Social, no existe un norte de lo que se debe hacer como colegio y como directorio, además de ello, tampoco se tiene noción de la cantidad de profesionales que radican en la región, por lo que no se puede convocar en caso de presentarse oportunidades laborales o de posgrado.

Es por ello, que el Reglamento de Funciones, establece el quehacer del colegio de profesionales en Trabajo Social, además de resaltar los derechos y deberes profesionales y la participación a nivel nacional al tener reconocimiento establecido, puesto que orientará al directorio y consolidará el funcionamiento del mismo, además de que los profesionales en Trabajo Social ya tendrán un conocimiento de la función que desempeña el colegio y esto les atraerá para su posterior afiliación y participación.

Por ello se consideró necesario y de mucha importancia para los profesionales de Trabajo Social en Pando que el colegios de profesionales en Trabajo Social pueda contar con un Reglamento de funciones en donde se establezcan las normativas basadas en la reglamentación nacional, con principios básicos de ética, justicia social, apoyo y defensa profesional además de oportunidades de empleo y actualización, para que de esta manera se puedan respetar los derechos y reconocer las obligaciones de los afiliados garantizando el respeto a su quehacer profesional con ética y responsabilidad.

CAPÍTULO II

MARCO METODOLÓGICO

2.1. Diseño de la Investigación

El presente trabajo de investigación es de tipo descriptivo porque permitió analizar e interpretar la necesidad de implementar un Reglamento de Funciones en el Colegio Departamental de Trabajadores Sociales de Pando.

La investigación es de tipo descriptiva, puesto que refleja la situación actual en que se encuentra el Colegio de Trabajadores Social, según Gutiérrez (2009):

Un estudio descriptivo como cualquier estudio que no es verdaderamente experimental en una investigación humana, un estudio descriptivo puede ofrecer información acerca del estado de salud, comportamiento, actitudes u otras características de estas personas en particular. Los estudios descriptivos participativos se llevan a cabo en dos etapas en las cuales en primera instancia se identifica el problema y posteriormente se elabora la propuesta de solución (p.31).

El diseño de la investigación contempla cuatro fases de ejecución para concretizar los objetivos propuestos, los cuales se caracterizan de la siguiente manera:

Primera Fase: *Revisión bibliográfica y revisión Teórica*

En la primera fase se desarrolló la revisión de las normativas nacionales como fue el Reglamento del colegio de Trabajadores Sociales de Bolivia, además de la Resoluciones Ministeriales que dieron pie a su fundación y fundamentos teóricos sobre la deontología, la constitución de colegios profesionales y un marco de conceptualizaciones referentes al contenido de un Reglamento de Funciones.

Segunda Fase: *Diagnóstico*

El diagnóstico fue realizado en base a las entrevistas realizadas a miembros del Colegio de Profesionales de Trabajo Social y algunas de las afiliadas. La desvinculación de los miembros de la directiva se hizo evidente, al no conseguir una reunión con toda la directiva, por lo que se procedió a identificar las posibles fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que actualmente tenga el colegio. Este diagnóstico permitió identificar además los problemas existentes y jerarquizar la necesidad primordial: Inexistencia de un Reglamento de Funciones.

Tercera Fase: *Diseño de la Propuesta*

La elaboración de la propuesta fue realizada en base a la teoría existente y los reglamentos existentes en el Colegio de Trabajadores Sociales de Bolivia. Esta propuesta se contextualizó acorde a las demandas de los profesionales de la región y acorde a las necesidades de los profesionales en Trabajo Social que viven y trabajan en Pando, estableciendo deberes y obligación tanto del Colegios de Profesionales como de los afiliados además que explica los beneficios de la afiliación.

Cuarta Fase: *Validación*

Una vez desarrollada la propuesta en base al diagnóstico, se intentó proceder a realizar la validación de la propuesta. Sin embargo no se logró concretizar dicha validación debido a la inasistencia de los profesionales y la falta de interés de los afiliados, lo que enfatiza la problemática repercutiendo directamente en la necesidad de que exista un Reglamento de Funciones que dirija las actividades de la institución.

2.2. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos para el Diagnóstico.

Para realizar el diagnóstico del Colegio Departamental de Trabajadores Sociales de Pando se utilizaron técnicas e instrumentos que permitieron obtener los datos que se necesitan y posteriormente el diseño de la propuesta. Según (Arias, 1999) las técnicas de recolección de datos, son estrategias que permiten al investigador llevar a cabo el levantamiento de la información necesaria, con el fin de determinar las condiciones existentes.

2.2.1. La Entrevista Semi Estructurada

La entrevista semi estructurada es un recurso de intercambio de información entre una persona (el entrevistador) y otra (el entrevistado), por medio de la cual se realiza una serie de consultas individuales previamente estructuradas en un cuestionario para identificar información que se requiere y determinar posibles problemáticas. Cabe destacar que no se aplica al total de la población. Según Paradinas “el investigador formula preguntas a las personas capaces de aportarle datos de interés, estableciendo un diálogo peculiar donde una de las partes busca recoger informaciones y la otra es la fuente de estas informaciones” (2005, p.14). es necesario resaltar que las fuentes son población afines a la problemática investigadas.

Se realizaron entrevistas semi estructuradas a informantes clave, que en este caso fueron algunos miembros de la directiva del Colegio de Trabajadores Sociales de Pando, 10 de los profesionales afiliados al colegio y 10 de las profesionales que no están afiliadas que tienen mayor antigüedad en el ejercicio profesional.

2.3. Resultados esperados del proyecto de grado

Los resultados que se alcanzaron fueron:

- Contar con un diagnóstico de la situación actual del Colegio Departamental de Trabajadores Sociales de Pando.
- Elaborar el diseño de un Reglamento de Funciones que norme el accionar del Colegio de Trabajadores Sociales de Pando enmarcado en las normativas vigentes a nivel nacional.
- Validar la propuesta del Proyecto de Grado mediante la participación del directorio del Colegio Departamental de Trabajadores sociales de Pando y las 12 afiliadas al gremio.
- Consolidar y fortalecer la estructura normativa del Colegio Departamental de Trabajadores Sociales de Pando

CAPÍTULO III

MARCO REFERENCIAL

3.1. Marco Legal

En el Marco Legal, se establecen las normativas que facultan a los profesionales en el territorio nacional a conformar Colegios Profesionales, según establece la Constitución Política del Estado, además se hace referencia del Estatuto del Colegio Nacional de trabajadores Sociales de Bolivia de acuerdo a la Resolución Suprema, donde establece la creación del colegio nacional de trabajadores social.

3.1.1. Constitución Política del Estado

En su Artículo 8 establece:

- I. El Estado asume y promueve como principios ético-morales de la sociedad plural: ama qhilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), suma qamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), teko kavi (vida buena), ivi maraei (tierra sin mal) y qhapaj ñan (camino o vida noble).

- II. El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien.

Artículo 9. Son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la ley:

1. Constituir una sociedad justa y armoniosa, cimentada en la descolonización, sin discriminación ni explotación, con plena justicia social, para consolidar las identidades plurinacionales.
2. Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el diálogo intracultural, intercultural y plurilingüe.

Artículo 21. Las bolivianas y los bolivianos tienen los siguientes derechos: A la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada, con fines lícitos.

Esto se refiere a que en nuestro territorio los bolivianos y bolivianas gozamos de la libertad de podernos constitución en asociaciones, federaciones o sindicatos que protejan nuestra estabilidad laboral e integral.

Artículo 91. I. La educación superior desarrolla procesos de formación profesional, de generación y divulgación de conocimientos orientados al desarrollo integral de la sociedad, para lo cual tomará en cuenta los conocimientos universales y los saberes colectivos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

Los Colegios de Profesionales, deben estar vinculados estrechamente con las Universidades de la región con la finalidad de ofrecer continuamente actualizaciones de posgrado a sus afiliados y a su vez captar profesionales para su afiliación, de esta forma apoyarles en la obtención de una fuente laboral.

Artículo 158. I. Son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta Constitución y la ley: 3. Dictar leyes, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Por tanto, los Colegio de Profesionales, deben estar sujetos a las leyes para determinar cualquier reglamento o estatuto que se quiera ampliar modificar o dictar en favor o en contra de los afiliados.

3.1.2. Resolución Suprema N° 198054 de 30 de mayo de 1983 “De la creación del Colegio Nacional de Trabajo Social”

El entonces presidente de Bolivia, Hernán Siles Suazo, reconoce al Colegio de Trabajadores Sociales de Bolivia fundado el 30 de mayo de 1977.

Fue mediante la RS N° 198054 que comienza el funcionamiento del Colegios de Trabajadores Sociales de Bolivia, con 8 afiliadas en esa época quienes además pertenecían a la directiva.

Una vez emitida la resolución, la directiva procedió a su encaminamiento en la personería jurídica y el establecimiento de sus reglamentos. A los pocos meses sus afiliadas ya eran más de 20 y consecutivamente la familia de profesionales fue creciendo.

3.2. Marco Teórico

3.2.1. El Trabajo Social y el desempeño profesional

Comencemos con las definiciones oficiales emitidas por la Federación Internacional de Trabajadores Sociales (FITS) y la Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social acerca de la profesión (AIETS) (2014) manifiesta que:

El Trabajo Social, es una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, el fortalecimiento y la liberación de las personas. Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son fundamentales para el Trabajo Social. Respaldo por las teorías del Trabajo Social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos indígenas, el Trabajo Social involucra a las personas y las estructuras para hacer frente a los desafíos de la vida y aumentar el bienestar.” (p.1)

El profesional en Trabajo Social, desarrolla un espíritu humanitario a la par del perfil profesional, puesto que, los profesionales buscan la equidad e igualdad social, defendiendo a las personas e incentivando en el desempeño de sus potenciales para mejorar su calidad de vida.

En Latinoamérica, Ander Egg, (1996) considerado el padre de Trabajo Social señala:

El Trabajo Social como profesión es una modalidad operativa de actuación con individuos, grupos o comunidades, para la realización de una serie de actividades destinadas a resolver problemas, satisfacer necesidades o para atender a sus centros de interés. Las tareas de acción social y la prestación de servicios son realizadas, en cuanto a sus objetivos tácticos, con un alcance asistencial, rehabilitador o preventivo. Sus objetivos estratégicos apuntan a la configuración de un nuevo tipo de sociedad y contribuye a crear las condiciones para un nuevo modo de ser persona (p.50).

El Trabajo Social boliviano se concretiza en la profesión a través de su intervención, ejercita las funciones de asistencia, gestión, investigación, educación, organización y promoción social para asumir sus tareas de ejecución, formulación y evaluación de las políticas sociales en el ámbito público y privado, respaldado en un cuerpo teórico-metodológico, para su actuación en los campos de la salud, la educación, la producción, la justicia y todos aquellos que tienen que ver con la consecución del bienestar social, bajo una orientación valórica y ética, asentada en los derechos humanos y la justicia social. (Margot Soria, comunicación personal, 11 de noviembre 2019). En la actualidad, el profesional en Trabajo Social, se encuentra en un contexto por demás complejo enfrentándose, no solo con los retos de la pobreza, que genera situaciones sociales de carencias socioeconómicas, sino con desafíos que provienen de la necesidad de apuntar a la educación social de amplios sectores de la población, para que se constituyan en actores sociales en pos de transformaciones que favorezcan una mejor calidad de vida.

El Trabajo Social como actividad profesional en condiciones concretas como las que se perfilan en un Estado con una Constitución Política que favorece los derechos sociales, encuentra en ellos, el respaldo y posibilidad para potenciar su accionar no solo para que se efectivice y aplique la normativa, sino para para hacer realidad el bienestar que en el caso boliviano, se concretiza en el postulado del Vivir Bien. El Trabajo Social en Bolivia, se encuentra en un proceso de condiciones que pueden favorecer su expansión, por los cambios producidos con la inclusión de sectores no atendidos anteriormente, como los pueblos indígenas, personas con alguna discapacidad y en general, los sectores más vulnerables etaria y genéricamente, situación que para la profesión es más que importante y reclama formación de calidad, capacitación permanente, compromiso y respaldo legal e institucional.

3.2.2. La Federación internacional de Trabajadores y Trabajadoras Sociales (FITS)

Es importante mencionar a la Federación Internacional de Trabajadores y Trabajadoras Sociales (FITS), puesto que es el ente regulador de los colegios profesionales a nivel internacional, además que una serie de pautas legales y funcionales se establecen en sus estatutos y es de ellos que muchos colegios y escuelas de profesionales han adoptado estos parámetros para el funcionamiento de sus instituciones, es una “organización global que lucha por la justicia social, los derechos humanos y el desarrollo social a través de la promoción del trabajo social, los modelos de mejores prácticas y la facilitación de la cooperación internacional”. (2019, p.1). Así también, tiene como objetivo, promover el trabajo social como profesión, a través de la cooperación y acción a nivel internacional, además de estimular y facilitar el contacto entre trabajadores sociales de todos los países que lo conforman.

3.2.3. La Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social (AIETS)

Es la Organización mundial de escuelas de Trabajo Social y educadores. Ha representado los intereses globales de la educación de trabajo social y los valores de la profesión por casi 90 años.

La Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social (AIETS) se inició en la primera Conferencia Internacional de Trabajo Social, celebrada en París en 1928. Este trascendental encuentro, al que asistieron más de 2400 delegados de 42 países, también tuvo como resultado la fundación de dos organizaciones asociadas, el Consejo Internacional de Bienestar Social (CIBS) y la Federación Internacional de Trabajadores Sociales (FITS). (AIETS, 2005, p.1).

Cabe resaltar, que según datos emitidos por la presidente del colegio de Trabajo Social, Bolivia se encuentra dentro de los países que integra la AIETS, teniendo la opción de participar en congresos y encuentros de profesionales de todos los países que son parte de la asociación.

Asistir a los encuentros internacionales a los que llama la AIETS tiene valor curricular, además de actualizar métodos y técnicas de intervención, investigación y procedimientos sociales, por ello, es importante que el colegio nacional cumpla con los requisitos al igual que sus afiliados.

3.2.4. Consejo General de Colegios Oficiales de Trabajo Social

Los colegios oficiales de Trabajo Social, como el conjunto de instituciones que poseen la autoridad y potestad para establecer las normas que regulan una sociedad, teniendo soberanía interna y externa sobre un área determinado, como el Consejo General del Trabajo Social (CGTS) como:

El órgano representativo, coordinador y ejecutivo de los 36 Colegios Oficiales de Trabajo Social (COTS). Asimismo entre otras cosas, es responsable del ordenamiento del ejercicio profesional de los/as trabajadores/as sociales, de velar por el prestigio de la profesión y de exigir a los COTS y a sus miembros el cumplimiento de sus deberes deontológicos. En definitiva, al Consejo le compete velar por el correcto ejercicio de la profesión y por la defensa de los derechos fundamentales de la ciudadanía y lo hace cumpliendo un mandato constitucional. (2019, p.2).

Toda regulación, transformación o cambio estructural que se genere en la intervención y proceder profesional de Trabajo Social debe pasar por el visto bueno y aprobación del Consejo General, mismo que analiza y examina las nuevas tendencias de intervención además de los casos especiales que puedan surgir en el proceso de la gestión. Esta instancia, según lo investigado, es la última a la que los colegios de Trabajadores Sociales deberán acudir en casos de respaldo o en su defecto cuando una problemática no puede ser resuelta por sus miembros.

En caso de faltas graves que el colegio nacional de profesionales no pueda resolver, por ejemplo: detectar un profesional que ejerza laboralmente sin título o se vulneren gravemente los derechos de los profesionales considerante un grupo representativo, por decir, si en Pando la directiva actual del colegio de profesionales no está actuando éticamente y no cumple con las funciones que debería en respuesta a las necesidades de sus colegiados

3.2.5. El profesional y los colegios Profesionales

Los profesionales en Trabajo Social, tiene que estar bien preparado en diferente áreas donde interviene, como menciona Isla (2007) un profesional es quien se ha formado académicamente, para realizar una ocupación específica. Teniendo en cuenta las áreas de inserción laboral y producción científica del T. S., en los campos de conocimientos y temas en los que se consolidan aportes con cierta especificidad.

Todo profesional que ejerce en su campo trabaja a cambio de un salario que, por lo general, será superior al que puedan tener otros empleados que trabajen en esas áreas pero que no posean un título de grado que avale sus conocimientos.

El ser profesional representa un cambio de vida, un cambio de pensamiento, un cambio de proceder y desarrollo en la vida. A partir de la profesionalización las personas adquieren un nuevo estatus social y ello conlleva la responsabilidad de ejercer con ética la profesión en el área laboral que se desempeñen.

Los profesionales en la mayoría de los casos, se ven en la necesidad de afiliarse en el colegio de profesionales de su área para acceder a la protección de su ejercicio profesional y la procura de actualizaciones académicas e investigativas.

Para ello se puede entender que un colegio profesional según el Consejo General de Trabajadores Sociales (CGTS) es:

Una corporación de derecho público. Eso quiere decir que es una institución peculiar, porque por su naturaleza ejerce funciones público-privadas. Al constituirse como tales, los colegios profesionales se sitúan entre la administración, los colegiados, los clientes o usuarios, las entidades sociales y las empresas (2016, p. 3)

Como en toda institución representativa, la estructura interna y el funcionamiento de los colegios deberá ser electa democráticamente, para cumplir los fines esenciales como son: la ordenación del ejercicio profesional, la representación exclusiva de los mismos y la defensa de los intereses de sus profesionales colegiados.

De acuerdo con el Consejo General de Trabajadores Sociales, todos los profesionales que forman parte del Colegio de Trabajo Social, pueden tener algunos beneficios como:

Un bien que se hace a alguien más o se recibe por algún medio. Cuando se hace referencia a Beneficios de afiliación, se habla del apoyo que reciben los profesionales que se afilian a un colegio profesional. En el caso de Trabajo social y según la Guía Colegios Profesionales. (CGTS, 2020, p.2)

Según la Guía de Colegio Profesionales del Consejo General de Trabajadores Sociales (2020) señala que los colegios profesionales deberán ofrecer a sus afiliados y afiliadas:

- La defensa de los intereses de la profesión ante los poderes públicos.
- Disponer de un código deontológico que sirva de amparo al ejercicio profesional de cara a posibles imposiciones de empleadores/as tanto del sector público como privado.
- Realizar una constante actualización sobre la legislación, normativas, iniciativas y proyectos que pueden afectar a la profesión y, en particular, al servicio que prestan a usuarios/as.
- Desarrollar acciones de formación específica adecuada a las circunstancias y a las necesidades detectadas por cada profesión a lo largo de toda su vida activa.
- Ofrecer diferentes servicios (bolsa de empleo, seguro de responsabilidad civil, asistencia jurídica, biblioteca, publicaciones, etcétera).
- Un espacio donde compartir experiencias, conocer aspectos del futuro de la profesión, analizar tendencias.

Todos estos beneficios de la afiliación tienen el objetivo de fortalecer a los profesionales y el ejercicio que realizan en el campo laboral, además de motivar a su empoderamiento, actualización y superación constante.

Para los profesionales, una parte muy importante de su desempeño profesional es sentirse y formar parte de un gremio, asociación o federación en el cual se respalden mediante la afiliación.

Afiliación es aquel procedimiento a través del cual una persona ingresa a una institución, corporación, partido político, obra social, sindicatos entre otros, como parte integrante de la misma, generándose además una constancia de la mencionada pertenencia. Por lo tanto la persona que ingresa a la corporación se le denomina popularmente afiliada (o) y como tal asumirá una serie de derechos y obligaciones por ser parte de ella. (Rodríguez, 2009, p.4)

Cuando se hace referencia a la afiliación profesional, se quiere decir que ese profesional ya es parte de un grupo de colegas de su misma área profesional en el cual construirá lazos de afinidad y tendrá la oportunidad de actualizar sus conocimientos, renovarse y desenvolverse satisfactoriamente en el ámbito laboral.

3.2.6. Definiendo el fortalecimiento institucional

El proceso de fortalecimiento institucional está concebido, como el refuerzo a la construcción de las relaciones con el medio social, político y económico en el que actual los organismos civiles.

No se pueden construir relaciones sin una identidad institucional clara y un posicionamiento determinado de la realidad. Es importante mencionar que es indispensable que “los vínculos crezcan con una estrategia organizativa clara en donde los liderazgos, los conflictos, la planeación, la evaluación y el seguimiento en las tareas que se realicen en la institución” (Anónimo, 2019, p. 1) aprovechando los recursos de manera óptima con eficiencia y eficacia. En síntesis, la institución se fortalece mediante el empoderamiento de sus recursos humanos y el buen aprovechamiento de sus recursos económicos.

Se considera importante recalcar, que el fortalecimiento institucional de los colegios de profesionales comienza por tener en orden sus estatutos y reglamentos que normen su ejercicio y funcionalidad además de permitir la objetividad de la institución al demostrar de forma transparente el objetivo de su existencia y de manera beneficiosa y protege a sus afiliados.

Un elemento fundamental del fortalecimiento institucional se da mediante el Reglamento de sus funciones, entiéndase que la conjugación de estos dos conceptos transmite la idea de que se trata de las funciones que una institución debe ejercer reglamentariamente. Un reglamento de funciones “es un documento técnico, normativo de gestión institucional donde se describe la función básica, las funciones específicas y las relaciones de autoridad, dependencia y coordinación así como los requisitos de cargos” (Sánchez, 2015, p.8). Puede entenderse un reglamento como el conjunto de normas y reglas que tiene cierta entidad, institución o agrupación.

3.2.7. Principales ámbitos de desempeño profesional - laboral

Todo profesional tiene áreas o ámbitos en el cual se desempeña como profesional una vez concluida su formación académica y se adquiere cierta especialidad mediante la experiencia laboral que el profesional adquiere. En Trabajo Social, el ámbito de desempeño es amplio y a medida que el profesional adquiere experiencia, adquiere también especialidad en el área.

Según lo establece el Concejo General de Trabajadores Sociales, de acuerdo a la guía completa de iniciación en Trabajo Social actualizada (2020) los principales ámbitos de actuación profesional de Trabajo Social son:

- Servicios sociales generales: esto se refieren a los servicios básicos, es decir vivienda, agua potable, caminos, atención básica y recursos, servicios legales integrales, defensorías, servicios de gestión social, servicios de ayuda a víctimas y grupos vulnerables.
- Servicios Sociales especializados, generalmente por colectivos es decir, adultos mayores, personas sin hogar, indigentes, infancia y familia, discapacidad, tutela, violencia de género.
- Sanidad, en esta área se puede considerar los centros de salud, atención primaria, hospitales, salud mental, drogodependencias, enfermedades específicas.
- Educación reglada, entre los cuales se puede mencionar centros educativos, equipos técnicos de atención social, profesionales técnicos de servicios a la comunidad, orientación.
- Educación no formal (infancia y juventud, escuelas taller, formación pre laboral, orientación socio-laboral, socio educativo)
- Juzgados, instituciones penitenciarias, mediación, menores infractores, peritajes sociales).
- Trabajo social en corporaciones, atención a trabajadores/as, mutualidades.
- Inserción socio-laboral (por colectivos, para desempleados, emprendimiento)
- Cooperación internacional.
- Educación para el desarrollo.

- Intervención comunitaria y desarrollo comunitario.
- Gestión y dirección de centros sociales.

La profesionalización y especialización del servicio social, ha llevado a un exceso de segmentación. La etiqueta de colectivos, lleva a no entender la intervención de una forma integral, holística. Y esto es arriesgado.

3.2.8. Los Principios generales del accionar profesional en Trabajo Social

Como establece la Federación Internacional de Trabajadores Sociales (2020) que el Trabajo Social está fundado sobre los valores indivisibles y universales de la dignidad humana, la libertad y la igualdad tal y como se contemplan en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las instituciones democráticas y el Estado de Derecho. En ellos se basa la actuación profesional, por medio de la aceptación de los siguientes principios:

- 1) **Dignidad.** La persona humana, única e inviolable, tiene valor en sí misma con sus intereses y finalidades.
- 2) **Libertad.** La persona, en posesión de sus facultades humanas, realiza todos los actos sin coacción ni impedimentos.
- 3) **Igualdad.** Cada persona posee los mismos derechos y deberes compatibles con sus peculiaridades y diferencias.

De estos principios básicos derivan los siguientes principios generales:

- a) Respeto activo a la persona, al grupo, o a la comunidad como centro de toda intervención profesional.
- b) Aceptación de la persona en cuanto tal con sus singularidades y diferencias.
- c) Superación de categorizaciones derivadas de esquemas prefijados.
- d) Ausencia de juicios de valor sobre la persona así como sobre sus recursos, motivaciones y necesidades.
- e) Individualización expresada en la necesidad de adecuar la intervención profesional a las particularidades específicas de cada persona, grupo o comunidad.

- f) Personalización exige reconocer el valor del destinatario no como objeto sino como sujeto activo en el proceso de intervención con la intencionalidad de derechos y deberes.
- g) Promoción integral de la persona, considerada como un todo, desde sus capacidades potenciales y los múltiples factores internos y externos circunstanciales. Supone superar visiones parciales, unilaterales así como integrar la intervención a través de la inter profesionalidad.
- h) Igualdad de oportunidades), de derechos, de equidad y de participación desde la convicción de que cada persona tiene capacidades para una mayor calidad de vida.
- i) Solidaridad, implicarse en el logro de una sociedad inclusiva, y la obligación de oponerse a las situaciones sociales que contribuyen a la exclusión, estigmatización o subyugación social.
- j) Justicia social con la sociedad en general y con las personas con las que se trabaja, dedicando su ejercicio profesional a ayudar a los individuos, grupos y comunidades en su desarrollo y a facilitar la resolución de conflictos personales y/o sociales y sus consecuencias.
- k) Reconocimiento de derechos humanos y sociales y su concreción en el ejercicio real de los mismos.
- l) Autonomía ejercida desde la confianza en las capacidades propias de los profesionales, sin coacciones externas.
- m) Autodeterminación como expresión de la libertad de la persona y por lo tanto de la responsabilidad de sus acciones y decisiones.
- n) Responsabilidad y corresponsabilidad con la persona usuaria, con todos los sujetos que participan en la intervención profesional y con las instituciones.
- o) Coherencia profesional conociendo y respetando el proyecto y la normativa de la institución donde trabaja.
- p) Colaboración profesional de manera activa, constructiva y solidaria en relación con los/las otros/as profesionales que participan en la intervención profesional con la persona usuaria. Del mismo modo en lo referente a la auto-organización de los/as profesionales del trabajo social en sus estructuras organizativas colegiales.

- q) Integridad exige del profesional no abusar de la relación de confianza con la persona usuaria, reconocer los límites entre la vida personal y profesional, y no aprovecharse de su posición para obtener beneficios o ganancias personales.

Los aspectos mencionados son los que se deben tomar en cuenta para el ejercicio profesional, mediante principios que conllevan la apropiación de deberes y ejercicio de derechos en pro del desarrollo de la sociedad y la humanidad procurando el logro de una justicia social conjunta.

3.2.9. La Ética Profesional

De forma empírica se comprende que Ética Profesional es el actuar de un profesional en su ejercicio laboral y al cómo se comporta con respecto a las labores que ejerce además de los valores profesionales que aplica en el ejercicio de esa profesión.

En síntesis la ética profesional es la honestidad en el actuar profesional con la moralidad profesional en su intervención. Para Betancur (2016) La ética Profesional tiene que ver con el positivismo pero no tiene por qué llegar a este extremo (por ejemplo al extremo no ya sólo de hacer a una persona desgraciada para hacer felices a muchos otros, sino incluso a matar a una persona para salvar la vida de otros, etc.). La ética de la responsabilidad también se denomina consecuencialismo desde la segunda mitad de nuestro siglo. Con este título se expresa que el criterio de moralidad son las consecuencias favorables de la acción.

3.2.10. Código Deontológico praxis en Trabajo Social (CDTS)

Según lo que el documento establece, es que, el Código Deontológico fue por primera vez aprobado en la Asamblea General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales en su sesión extraordinaria del 29 de mayo de 1999. Desde entonces, en los siguientes diez años, el código fue modificado en seis ocasiones. De acuerdo a la Guía completa de iniciación en Trabajo Social Actualizada (2020) sus Objetivos son:

- Concretar responsabilidades profesionales
- Incentivar el incremento de los conocimientos científicos y técnicos
- Definir el correcto comportamiento profesional con las personas usuarias y con otros/as profesionales

- Evitar la competencia desleal
- Mantener el prestigio de la profesión
- Procurar el constante perfeccionamiento de las tareas profesionales
- Atender al servicio a la ciudadanía y a las instituciones
- Valorar la confianza como factor importante y decisivo en las relaciones públicas y servir de base para las relaciones disciplinarias.

La ética profesional está vinculada a la palabra Deontología el cual significa “parte de la ética que trata sobre los deberes y principios que afectan o pueden afectar una profesión” (Garzón, 2011:42) por lo tanto un reglamento sin código deontológico estaría incompleto ya que como se mencionó anteriormente trata de la ética y los principios de un profesional.

3.2.11. Sobre los Deberes Profesionales

Un deber, es algo que estamos moralmente obligados a hacer. Según Garzón (2012) el deber puede catalogarse en el grupo de las obligaciones morales.

Las obligaciones morales son deudas morales de obligado acatamiento por la fuerza de la razón sana del individuo. El cumplimiento del deber es un rasgo enaltecedor, relevante de la conducta humana. En el orden privado, habla elocuentemente de la educación del individuo y de la pureza de sus propias concepciones, en el ámbito público afianza sus relaciones sociales y le aseguran el éxito, que es aspiración constante del hombre (p. 21).

Por ende, cada profesional tiene la indeclinable obligación de convertirse en medio ejecutor de sus deberes. Para ello, le es ineludible disciplinar sus actuaciones técnicas y científicas, perfeccionar su carácter y fortalecer su conducta dentro de las normas éticas. Este es el medio más apropiado para organizar una verdadera actuación profesional. Entre los principales deberes profesionales podemos mencionar: “honradez, honestidad, estudio, investigación, cortesía, probidad, independencia, discreción, carácter, distribución del tiempo, equidad en el cobro de honorarios, prestigiar la profesión, cuidar de su cultura, puntualidad, solidaridad, entre otros” (Garzón: 2011, p.43). Se entiende por deberes a las normas establecidas por una autoridad legal, una ordenanza o ley en la cual nos desempeñemos, desarrollemos o convivamos.

3.2.12. Los derechos y el ejercicio de los Profesionales

Los derechos profesionales se constituyen como “un conjunto de normas y leyes que protegen y garantizan el pleno ejercicio profesional desde la decisión de elección de la carrera hasta la protección en el desarrollo de la vida profesional sin ningún temor” (Garzón, 2011, p.3). Los derechos son atribuciones que son otorgadas como ciudadanos y por ende nos pertenecen y pueden ser reclamados además de ejercidos y respetados.

Para comprender lo que es el ejercicio profesional, el cual, se trata de un conjunto de actividades realizadas por un profesional en forma sistemática y que responden a una metodología y principios profesionales. Acosta (1998). En lo que concierne al ejercicio profesional de Trabajo Social, está sustentado en el objeto de intervención. Consiste en ayudar a los individuos a analizar en qué sentido quieren cambiar ellos mismos o contribuir a los cambios de las sociedad, a formular sus ideas y colaborar a las relaciones que las conduzcan a la satisfacción de sus necesidades.

El ejercicio profesiones pone en práctica los valores adquiridos en el proceso de formación entre los que se destaca la disciplina profesional, ética, respeto, responsabilidad y eficiencia. Es importante mencionar que el ejercicio profesional conlleva consigo el secreto profesional que según la Federación Internacional de Trabajadores Sociales se define como:

La confidencialidad o secreto profesional se constituye como una obligación en la actuación del/la trabajador/a social y un derecho de la persona usuaria, y abarca a todas las informaciones que el/la profesional reciba en su intervención social por cualquier medio (2019, p. 3)

Para el profesional en Trabajo Social, la confidencialidad es su principal deber ético dentro del ejercicio laboral. Esto debido a que al tratarse de situaciones de vulneración en cualquier esfera de intervención, el/la usuario/a debe establecer la confianza necesaria para que de esta manera las personas puedan narrar lo ocurrido verdaderamente, además de que los/las trabajadores Sociales, desarrollan un sentido de intuición bastante elevado y ven detalles de los escenarios en los que se interviene donde nadie más los ve. De esta manera los profesionales valoren los casos sin dejar vacíos y adopten estrategias que les permita intervenir de la mejor manera.

3.2.13. La Teoría de Identidad Social

Los seres humanos tienen la característica social de necesitar sentirse parte de algo, es decir, tener identidad social. Para explicar este fenómeno psicosocial, existe la Teoría de la Identidad Social (TIS) misma que se origina en la idea de que:

Por muy rica y compleja que sea la imagen del individuo tienen de sí mismos en relación con el mundo físico y social que les rodea, algunos de los aspectos de esa idea son aportados por la pertenencia a ciertos grupos o categorías sociales (Tajfel, citado en Scandroglio, López y San José, 2008, p.81).

El autor propone la idea de que el individuo necesita pertenecer y al ser parte de un grupo social para formar su personalidad social.

La TIS, propone al individuo como parte de, puesto que su comportamiento varía en dependencia del escenario en el que se encuentre en las etapas de su vida, sin embargo, se sentirá perteneciente del grupo en el cuál encajen sus ideales y convicciones, según Tajfel, “el conocimiento que posee un individuo que pertenece a determinados grupos sociales junto a la significación emocional y de valor que tiene para él/ella dicha pertenencia” (citado en Scandroglio, et al. 2008, p.81). Es por ello que las personas le otorgan un valor invaluable al hecho de sentirse parte de un grupo social.

La teoría de la identidad social, se refiere al comportamiento del individuo, varía de acuerdo a su conducta, el cual plantea Tajfel:

El comportamiento social de un individuo varía a lo largo de un continuo unidimensional demarcado por dos extremos: el intergrupalo, en el cual la conducta estaría determinada por la pertenencia a diferentes grupos o categorías sociales y el interpersonal, en el que la conducta estaría determinada por las relaciones personales con otros individuos y por las categorías personales idiosincráticas (citado en Scandroglio, et al. 2008, p.81).

Lo que se puede interpretar del planteamiento del autor, es que la conducta de las personas estaría determinada por el grupo categórico social en el cual se desenvuelva, esta conducta puede variar en dependencia del grupo, es decir, el individuo no se desenvolverá de igual forma con un grupo de amigos de la infancia, que con un grupo de colegas de su entorno profesional.

La idea fundamental de la Teoría de Identidad Social, es que las personas a medida de que pertenece a ciertos grupos o categorías sociales, construyen en gran medida su identidad individual como persona. En esencia, esta teoría sugiere que las personas tienden a maximizar su autoestima mediante la identificación con todos aquellos grupos sociales específicos a los que pertenecen e intentando además que sean valorados de forma positiva, en comparación con los otros grupos.

En particular, de acuerdo con Gómez, dentro de esta teoría juega un papel imprescindible el concepto de la categorización, entendido éste como un proceso de simplificación y orden de la realidad social. Es la tendencia a dividir el mundo social en dos categorías más bien separadas: nuestro endogrupo (“nosotros”) y varios exogrupos (“ellos”). (citado en Peris y Agut, 2009 p.26) Y es a través de dicho proceso como los individuos construyen su identidad social, haciendo más sencilla su percepción de la realidad social. El proceso de la categorización, a su vez, acentúa las diferencias entre categorías distintas e incrementa las semejanzas entre los miembros que pertenecen a una misma categoría, es decir, minimiza las diferencias dentro de esa categoría.

La identidad social se forma entonces por la pertenencia a un grupo; que sea positiva o negativa dependerá de la valoración que el individuo haga de su grupo en comparación con otros grupos. De ahí la importancia del proceso de comparación social, por el cual las personas tiene la acción de compararse a sí mismos con otros. Por tanto, aquí la comparación social no sólo implica ser diferente, sino también que hay que buscar ser mejor.

Como consecuencia, los grupos tienden a competir por una identidad social positiva a través de una diferenciación con otros grupos en la cual salgan beneficiados. Y en el supuesto de que los individuos no se encuentren satisfechos con su identidad social, tienen tres posibles alternativas para lograr una valoración más positiva, la cual menciona Gómez, la movilidad individual, la creatividad social o la competición social. (citado en Peris y Agut, 2009 p. 26). Ahora bien, la identidad social positiva en una comparación social se puede alcanzar por una distinción positiva del propio grupo ante otros, sin que se produzca necesariamente una discriminación negativa hacia el ex grupo.

Para complementar esta teoría, se puede plantear el sentido de pertenencia social, como menciona Brea (2014):

El sentido de pertenencia social es un motor del comportamiento humano, su desarrollo es importante para el funcionamiento y el bienestar psicológico de las personas ya que conduce a emociones positivas como el gozo, la calma, el entusiasmo y la felicidad además de propiciar resultados productivos (p. 67).

La autora plantea que el sentido de pertenencia puede estar condicionado por factores físicos, ambientales, organizaciones, afectivos y sociales. Estas serían las condiciones del sentido de pertenencia de los seres humanos y su incorporación a una categoría social.

Se identificó la Teoría de Identidad Social, complementada con el Sentido de Pertenencia que tienen los individuos puesto que el hecho de ser parte de un grupo social, como es el grupo de profesionales de su gremio, solidifica su identidad profesional, fortalece sus lazos afectivos con sus pares además de otorgarle seguridad en su desempeño profesional y laboral.

CAPÍTULO IV

DIAGNÓSTICO

La aplicación de entrevistas permitió realizar un diagnóstico de la situación actual del Colegio de Trabajadores Sociales de Pando en base a las interrogantes realizadas a miembros de la directiva y algunas profesionales afiliadas.

4.1. Antecedentes Históricos

La primera representación departamental de los profesionales en Trabajo Social fue realizada por el 2011, mediante la Lic. María Ticona, quien fungió como representante, quedando todos los cargos del directorio en acefalia puesto que las tituladas de la primera promoción tenían poco más de un mes a su titulación.

En una segunda oportunidad las profesionales de la primera promoción de la Universidad Amazónica de Pando, sostuvieron una reunión a la cual se llamó a todos los profesionales en Trabajo Social, acudiendo menos de 10 personas, en la cual el punto más resaltante fue la creación del colegio de Trabajadores Sociales de Pando, por ende procedieron según votación a la elección de la mesa directiva. El Colegio de Profesionales en Trabajo Social de Pando, es fundado el 5 de mayo del 2017. En esa misma fecha se posesiona a la Directiva con la presencia de la Presidenta Nacional Lic. Margot Soria, según el siguiente detalle:

- | | |
|-------------------------------------|-----------------------------|
| ➤ Presidente | Lic. Mery Valeriano Porcel |
| ➤ Secretaria General | Lic. Melvi Hidalgo Hurtado |
| ➤ Secretaria de Hacienda | Lic. Imelda Castillo Mujica |
| ➤ Secretaria Académica | Lic. Miladis Conde Herrera |
| ➤ Secretaria de Defensa Profesional | Lic. Yolanda Pons Sejas |

Cabe mencionar que esta directiva ha fenecido en su mandato en el 2019, puesto que, de acuerdo a estatutos y reglamentos vigentes a nivel nacional, correspondería hacer un llamado a elecciones para constituir un nuevo directorio.

4.2. Afiliación y aportes económicos

Actualmente el colegio departamental de Trabajadores Sociales de Pando, cuenta con 22 profesionales afiliados/as, quienes realizaron el tramite respectivo de afiliación y obtuvieron su matrícula profesional misma que es otorgada por el Colegio nacional de Trabajadores Sociales de Bolivia. Según lo que establece el CNTSB, los requisitos para la afiliación según el artículo 29 de su estatuto orgánico es libre, bajo la estricta presentación de:

- a) Fotocopia legalizada del título académico y en provisión Nacional.
- b) Fotocopia del cedula de identidad vigente
- c) Tres fotografías actualizadas tamaño pasaporte a color con fondo blanco 3x4.
- d) Pago de los respectivos valores a la cuenta del CNTSB (30 \$us, dólares americanos).

Una vez presentados los requisitos, el tramite tiene una duración de 72 horas a partir del envío de la documentación. En cuanto a los aportes el Estatuto Orgánico del Concejo Nacional de Trabajadores Sociales establece en su **Art. 64** De los aportes al Colegio de Trabajadores Sociales de Bolivia y Colegios Departamentales

- a) Los aportes de los colegiados estará sujeta a decisión de la directiva y aprobación de la asamblea ampliada departamental, no excediendo el 2% del salario del aportante.
- b) Los aportes que efectúen los colegiados deberán ser remitidos de acuerdo al siguiente resumen:
 - ➡ 80% para el Colegio Departamental y/o Regional
 - ➡ 20% para el Colegio de Trabajadores Sociales de Bolivia.

Según lo establecido por el directorio del Colegio Departamental de Trabajadores Sociales de Pando, cada afiliado deberá aportar 40 bolivianos de forma mensual, a partir del primer mes de su afiliación, monto que deben depositar a una cuenta creada para los gastos del funcionamiento del colegio. Sin embargo y como indica la presidente, no ha habido aportes de los colegiados desde el inicio, solo 2 colegiadas aportan mensual y frecuentemente.

4.3. Logros y Desafíos

Según las entrevistas realizadas al directorio y algunas de las profesionales afiliadas al colegio se percibió que los logros obtenidos desde su fundación fueron:

- Crear y fundar el Colegio de Trabajadores Sociales de Pando.
- Posesionar a la mesa directiva del Colegio de Trabajadores Sociales de Pando con el aval de la Presidente del colegio Nacional.
- Lograr la afiliación de 22 profesionales en Trabajo Social de la Región.
- Llevar a cabo el Congreso Nacional de Trabajadores Sociales de Bolivia 2020 siendo Pando la sede del evento.

Sin embargo, se considera que son más los desafíos que tiene el colegio, puesto que al ser el más joven de Bolivia y no haberse consolidado jurídicamente además de no tener estatutos que reglamenten su funcionamiento se considera que tiene los siguientes desafíos:

- Implementar un Reglamento de Funciones bajo el amparo de los estatutos nacionales del colegio de Trabajadores Sociales de Bolivia.
- Tramitar y obtener la Personería Jurídica como Colegio de Trabajadores Sociales de Pando.
- Consolidar un directorio comprometido y dinámico que fortalezca al gremio.
- Difundir a nivel regional sobre la existencia del colegio, su importante labor y la afiliación de los profesionales que radican en la región.
- Crear una vinculación solidaria con el Área de Ciencias Sociales y Humanísticas de la Universidad Amazónica de Pando para mantener contacto sobre los profesionales egresados en Trabajo Social.
- Crear una vinculación solidaria con Posgrado de la Universidad Amazónica de Pando para la conformación de cursos de posgrado en especialidades que competen a Trabajo Social para ofertar a los afiliados.

- Crear una vinculación solidad con el Colegio Nacional de Trabajadores Sociales de Bolivia con para mantener para participar en encuentros, congresos y eventos nacionales e internacionales.

4.4. Vinculación a nivel departamental

En la Universidad Amazónica de Pando, la carrera de Trabajo Social fue creada hacen 15 años, desde el 2009 hasta el 2019 han egresado 119 estudiantes culminando el plan académico y se han titulado 101 profesionales en Trabajo Social³. La primera promoción de la carrera egresa el 2010 con 30 profesionales de los cuales 5 conforman actualmente la directiva del Colegio Departamental de Trabajadores Sociales de Pando, de estos profesionales más del 80% trabajan en instituciones públicas y ocupan cargos jerárquicos como es el caso de la coordinadora de Carrera de Trabajo Social, la actual directora de Posgrado, la responsable de la adjudicación de viviendas Sociales en la Agencia estatal de vivienda, la Responsable de Trabajo Social del hospital Roberto Galindo entre otros.

Cabe destacar que si bien, el directorio está conformado por profesionales formadas en la Universidad Amazónica de Pando, actualmente no existe un vínculo consolidado con el colegio además de no tener conocimiento sobre profesionales en Trabajo Social que vengan de otras ciudad de Bolivia.

4.5. Vinculación a nivel regional

A nivel regional y según la Lic. Marlene Silvety quien hasta febrero de esta gestión y durante 2 años fue presidente del Colegio Nacional de Trabajadores Sociales de Bolivia, menciona “Si bien se han sostenido algunas conversaciones con la presidente del colegio de Pando, no se tienen datos específicos de sus afiliados/as además de que sorprendentemente no cuenta aún con personería jurídica ni estatutos regionales, puede deberse a la falta de tiempo o interés del directorios” (Marlene Silvety, comunicación personal, 17 de febrero, 2020). De la entrevista a la anterior presidente del colegio nacional de Trabajadores Sociales, se puso percibir que no existe un vínculo solido con el Colegio de profesionales en Pando, puesto que la molestia se podía percibir al no encontrarse ningún miembro del directorio del colegio

³ Datos proporcionados por la Responsable de Modalidad de Graduación de la carrera de Trabajo Social del Área de Ciencias Sociales y Humanísticas de la Universidad Amazónica de Pando (18 de junio, 2020).

departamental en el congreso llevado a cabo en Pando y donde los anfitriones eran los afiliados al colegio departamental y no así dos profesionales recién egresadas como fue llevado a cabo según expreso (Comunicación personal, Lic. Silvety, 17 de febrero, 2020). Además de la Lic. Silvety, la molestia de otras presidentes de colegios departamentales también fue expresada, aunque reconocieron la labor realizada por la Lic. Mariana Melena, quien fue la encargada de llevar a cabo el evento, sin pertenecer al directorio y habiéndose afiliado días antes, lo que correspondía según la Lic. Suarez (Presidente del Colegio de Trabajadores Sociales de La Paz), era que el directorio del Colegio de profesionales Cobija, sean quienes lleven a cabo el evento además de participar en el mismo. La ausencia de profesionales de Pando en el evento fue casi absoluta, participando solamente 4 profesionales egresados en la Universidad Amazónica de Pando, por lo que el asombro de las profesionales de otros departamentos se hizo notar ya que era la primera vez que se daba una situación de esa magnitud.

La situación solo demostró el poco interés por parte de los profesiones que pertenecen al colegio de Trabajadores Sociales de Pando consecuencia de la desinformación.

4.6. Situación Legal

La institución no cuenta con Personería Jurídica, Estatuto Orgánico ni Reglamento de Funciones, siendo que el único documento que respalda su existencia es un Acta en la cual se posesionó a la mesa directiva misma que fue posesionada por la Lic. Margot Soria y avalada por el Colegio Nacional de Trabajadores Sociales de Bolivia en 2017 amparados en el Estatuto Nacional del Colegio de Trabajadores Sociales de Bolivia. Según la presidente actual, el trámite de la personería jurídica es un proceso complejo y arduo que merece el apoyo de un profesional en el área jurídica además de tener un costo que en este momento el colegio no puede costear puesto que sus afiliados no aportan⁴

4.7. Directiva del Colegio de Trabajadores Sociales de Pando

Como se mencionó anteriormente, la directiva está conformada por profesionales que se formaron en la Universidad Amazónica de Pando, a quienes se entrevistó para poder analizar y describir la posición de la directiva y las funciones que realizan.

⁴ Dato proporcionado por la Lic. Mery Valeriano Porcel, presidente actual del Colegio de Trabajadores Sociales de Pando.

Se le realizó, la entrevista a la presidente de la directiva, la Lic. Mery Jacinta Valeriano Porcel de 54 años de edad quien es profesional desde la gestión 2010 y fue posesionada como presidente en la gestión 2016, la cual emitió un breve resumen de la situación actual del Colegio de profesionales en Pando: “Actualmente el colegio tiene 40 personas afiliadas, de las cuales la única que aporta los 30Bs. De forma mensual soy yo. La directiva no se ha reunido desde el día de la posesión (hacen 3 años) y el colegio no funciona como debería, no se realizan capacitaciones, talleres, afiliación de todos los profesionales en Trabajo Social, aparte de que nadie aporta y hay mucha apatía” (Mery Valeriano, comunicación personal, 11 de noviembre, 2019). Se percibió cierta molestia en la presidente del colegio al no tener apoyo por parte de los demás miembros de la directiva, además de no haber logrado convocar a los afiliados y solamente haberlos visto cuando realizaron su trámite de afiliación. Los profesionales no acuden a reuniones, no acuden a asambleas y no participaron en el congreso realizado en la presente gestión, actitudes que llevan a la reflexión de que la desinformación y la falta de interés pueden deberse a que no el colegio de profesionales no cuenta aún con funciones establecidas.

Al igual que la presidente, otros miembros de la directiva emiten lo mismo, en algunos casos no tenían tiempo para la entrevista y en otros dijeron exactamente lo mismo que la presidente. Se les consulto a las profesionales en Trabajo Social que son parte de la directiva del colegio si conocían cual era el objetivo de afiliar a los profesionales a lo que mencionaron: “Específicamente conozco que el colegios de Trabajadores Sociales debe velar por el bienestar de los afiliados, debe velar por el cumplimiento a los espacios laborales, promover cursos de actualización para el gremio, además de estrategias y mecanismos que permitan que las nuevas profesionales se afilien al colegio” (M.C.H., comunicación personal, 15 de noviembre, 2019). Sin embargo cabe mencionar que desconocen que haiga existido alguna colega que el colegio de Trabajadores Sociales, haiga colaborado en algún espacio laborales. “Tengo idea de que es encargado de velar por los beneficios y derechos de los profesionales afiliados” (Y.P.S., comunicación personal, 17 de noviembre, 2019). Las entrevistadas tienen el conocimiento básico del objetivo de afiliación al colegio de Profesionales en Trabajo Social sin embargo, no cuentan con algo que respalde estas afirmaciones, es decir, no cuentan con un documento que establezca los beneficios de la colegiatura.

Otra consulta realizada a profesionales miembros del directorio fue sobre el manejo del directorio, además de los aportes que se deben realizar y en que son utilizados a lo que ellas respondieron de la siguiente forma: “Nos deberíamos reunir por lo menos cada 15 días, pero nadie viene, nadie asiste y el trabajo del Colegio me lo llevo sola. La única que apporto soy yo y ese dinero se designa en los tramites que se deben realizar para el colegio” (M.V.P., comunicación personal, 11 de noviembre, 2019). Por lo mencionado en la entrevista las profesionales no cuentan con un reglamento donde exista un artículo de cumplimiento, para el aporte mensual a las cuenta del colegio de Trabajadores Sociales.

Así también, mencionan que no existen días establecidos para reunirse: “Nos reunimos cuando es necesario, aunque hace bastante tiempo que no nos reunimos, quien debe convocar es la presidente. El aporte se lo realiza al mes, son 30 bolivianos, yo apporto regularmente, sin embargo no tengo conocimiento en que se destina” (M.C.H., comunicación personal, 15 de noviembre, 2019). Por lo tanto la entrevistada menciona que el aporte que ella realiza, no existe conocimiento en que lo invierte o para que es destinado.

Por ello otras mencionan que las reuniones se realizan en vez en cuando “Las reuniones se hacen a veces, creo que dos o tres veces nomas nos hemos reunidos, no sabría decirte sobre cuando nos reunimos, no me da el tiempo. El aporte se lo da mensual, el monto lo desconozco porque hasta ahora no he podido aportar” (Y.P.S., comunicación personal, 17 de noviembre, 2019). Se puede apreciar una discordancia entre las entrevistadas respecto al funcionamiento de la directiva del colegio de profesionales en Trabajo Social, por lo que se deduce que la directiva no está coordinando sus acciones, además de no reunirse continuamente y no tener un plan de trabajo.

Otra consulta a la presidente del colegio fue que mencionara de qué manera se puede mejorar la condición actual el colegio de Trabajadores Sociales, a lo cual la entrevistada menciona: “Realmente tenemos que tener conciencia de que necesitamos como sector profesional que el colegio funcione, además de concienciar a los profesionales egresados que son más de 90 en que deben afiliarse. De esta manera el colegio comenzaría a funcionar” (M.V.P., comunicación personal, 11 de noviembre, 2019). Como menciona la entrevistada, son 34 profesionales que cuentan con la Matricula profesional y realizaron su debida afiliación, sin

embargo no realizan el aporte y desconocen los objetivos de la colegiatura profesional. Además de ello, se realizó la consulta al Área de Ciencias Sociales y Humanísticas y mencionan que en lo que va desde el inicio de la carrera desde la gestión 2010 hasta la fecha son más de 90 profesionales que ya se han titulado en provisión nacionales, solo contando los profesionales egresados de la Universidad Amazónica de Pando, siendo que también tenemos en la región profesionales de otras ciudades.

Al consultarles a la Presidente y otros miembros de la directiva del Colegio con qué tipo de reglamentación en los tres casos las entrevistadas concordaron en lo mismo, puesto que según mencionaron el colegio no cuenta con un Reglamento Interno tampoco con personería jurídica, además de no contar con ningún tipo de documento propio del colegio, salvo el acta de posesión de la mesa directiva.

Según mencionaron las entrevistadas el colegio se rige únicamente al Reglamento General del Colegio Nacional de Trabajadores Sociales.

4.8. Profesionales afiliados al Colegio de Trabajadores Sociales

Actualmente son 40 los profesionales afiliados al Colegio de Trabajadores Sociales de Pando de los cuales se identificó a 4 profesionales afiliadas a quienes se les pregunto sobre el objetivo de su afiliación, además de la información que tienen sobre el objetivo del colegio. Acerca de la afiliación, las entrevistadas mencionaron haberse afiliado entre los años 2013-2014 directamente al Colegio Nacional mediante el colegio departamental. Sobre el conocimiento mencionaron en su totalidad de no conocer cuál es el objetivo o misión que cumple el colegio de Profesionales, además de mencionar que se afiliaron al colegio por motivos de fuerza mayor y no así por decisión propia.

4.9. Análisis FODA del Colegio Departamental de Trabajadores Sociales

Se realizó, en base a las entrevistas un análisis de las fortalezas, oportunidades debilidades y amenazas actuales por las que la institución atraviesa actualmente. Cabe destacar que no se pudo concretar una reunión con los afiliados, mucho menos con el directorio, por lo que en base a las respuestas de las entrevistas se realizó el siguiente análisis:

Tabla 1:

Análisis FODA del Colegio departamental de Trabajadores Sociales de Pando

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Existencia de un directorio ➤ Apoyo del colegio Nacional ➤ Existe una cantidad considerable de profesionales que pueden afiliarse 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Consolidación del directorio. ➤ Difusión de los objetivos para atraer más afiliados/as. ➤ Apoyo de la UAP. ➤ Consolidar su legalidad mediante Personería Jurídica. ➤ Acudir a eventos nacionales e internacionales para reforzar los intereses del colegio. ➤ Afiliar a más profesionales. ➤ Consolidar un lugar propio para el funcionamiento del colegio. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Pocos profesionales afiliados ➤ Irregularidad en el pago de los aportes ➤ Inexistencia de un reglamento de funciones ➤ Desconocimiento del colectivo profesional sobre los objetivos del colegio ➤ Falta de difusión ➤ Desinterés del directorio actual por consolidar el colegio ➤ Inexistencia de la personería jurídica 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Falta de continuidad de un directorio ➤ Disolución de la representatividad del colegio ➤ Desinterés de los profesionales en afiliarse. ➤ Extinción del colegio departamental por falta de reglamentación

Fuente: Elaboración Propia (2020).

4.10. Selección, Jerarquización y Priorización de Necesidades

Una vez analizados los resultados y emitidas las respuestas tanto de la directiva como de algunas profesionales afiliados y no afiliados al colegio de Trabajo Social y en base al análisis FODA realizado se priorizan las siguientes necesidades:

- 1) **Inexistencia de la personería jurídica:** Según la presidente, la personería jurídica es un trámite jurídico que precisa recursos, los cuales deben salir de los aportes que los afiliados deberían aportar continuamente, aporte que no existe.

- 2) **Desconocimiento y desinterés del colectivo profesional sobre los objetivos del colegio:** Hasta la fecha no se ha realizado una difusión correcta y colectiva al gremio de Trabajo Social puesto que no existe un referente de las funciones del Colegio y sus objetivos, además de no tener un conocimiento pleno de la razón por la que los profesionales deben afiliarse.

- 3) **Desinterés del directorio actual por consolidar el colegio:** El directorio no se reúne, no coordina acciones en favor del colegio, no tiene un espacio de reunión, no acude a los llamados de la presidente, en síntesis, el directorio no está funcionando.

- 4) **Inexistencia de un reglamento de funciones:** se considera que la principal necesidad para el colegio de Trabajadores Sociales es el Reglamento Interno de Funciones ya que es la normativa que establece funciones, obligaciones, normas y reglas en las que se basara la estabilidad del colegio.

Se considera que el principal problema que embarga al colegio de Profesionales en Trabajo Social de Pando es la inexistencia de un Reglamento de Funciones que establezca parámetros y características que rijan el funcionamiento del Colegio.

CAPÍTULO V

DISEÑO DEL PROYECTO

5.1. Denominación y Naturaleza del proyecto

El proyecto se denomina “Propuesta de implementación del Reglamento de Funciones para el Colegio Departamental de Profesionales de Trabajo Social de Pando”.

5.1.1. Descripción del Proyecto

El proyecto, consiste en la propuesta del Reglamento de Funciones en el colegio de Trabajadores Sociales de Pando para su posterior incorporación, con la finalidad de establecer directrices básicas en base a la Normativa del Colegio Nacional con el fin de delinear las atribuciones, deberes, derechos y sistema de afiliación.

5.1.2. Justificación del Proyecto

La importancia del presente Proyecto se puede atribuir a la inexistencia de un documento normativo en el Colegios de Trabajadores Sociales de Pando, lo que es vital para todo gremio de profesionales además de la falta de compromiso por parte de los miembros de la directiva y sus afiliados que hasta la fecha son profesionales. La falta de difusión sobre las atribuciones y beneficios que conlleva la afiliación al Colegio de Profesionales es evidente puesto que son aproximadamente 105 profesionales egresados/as de la Universidad Amazónica de Pando.

Esto quiere decir que la afiliación de profesionales al Colegio no llega ni siquiera a un tercio de la población que debería estar afiliada, lo cual dificulta el funcionamiento del colegio además de no contar con un registro de los/as profesionales que estén desempleados o disponibles para ciertas áreas laborales entre muchos otros beneficios que tiene pertenecer a un colegio de profesionales.

De esta manera se considera necesario proponer un Reglamento de Funciones para el colegio de profesionales es aras de fortalecer la institucionalidad del mismo y lograr la afiliación de todos/as los/as profesionales de la región, constituyéndose más adelante en un referente de apoyo social de los/as profesionales en todos los ámbitos.

5.1.3. Marco Institucional

El Colegio de Profesionales en Trabajo Social de Pando, es fundado el 5 de mayo del 2017. En esa misma fecha se posesiona a la Directiva con la presencia de la Presidenta Nacional Lic. Margot Soria, según el siguiente detalle:

➤ Presidente	Lic. Mery Valeriano Porcel
➤ Secretaria General	Lic. Melvi Hidalgo Hurtado
➤ Secretaria de Hacienda	Lic. Imelda Castillo Mujica
➤ Secretaria Académica	Lic. Miladis Conde Herrera
➤ Secretaria de Defensa Profesional	Lic. Yolanda Pons Sejas

5.1.3.1. Visión

Al no contar la institución con una visión establecida se propone la siguiente: “Ser un colegio de Profesionales en Trabajo Social con estatutos establecidos y personería jurídica, reconocido a nivel regional, nacional e internacional, con la totalidad de profesionales que residen en Pando afiliados, para contribuir al bienestar social, laboral, académico y jurídico de los Trabajadores Sociales de la región”

5.1.3.2. Misión

Al no contar la institución con una misión establecida se propone la siguiente: “Velar por los profesionales en Trabajo Social afiliados, defendiendo de forma intransigente sus derechos sociales, científicos, económicos, laborales y gremiales en el ejercicio de sus funciones, sean estas públicas o privadas, protegiendo el patrimonio del Colegio de Trabajadores Sociales de Pando y promoviendo la calificación científica académica de las (os) profesionales colegiados, coadyuvando en la determinación y ejercicio de las especialidades y post grado, además de promover la difusión de la producción intelectual de los profesionales”

5.1.3.3. Estructura Orgánica

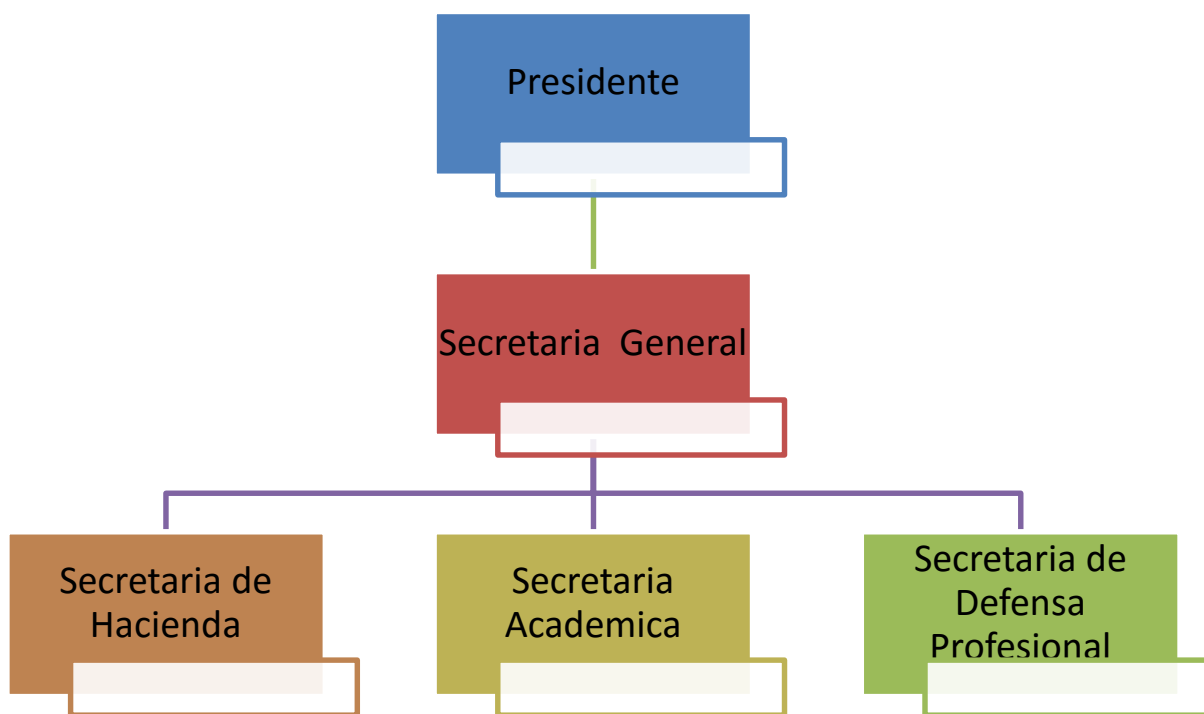


Figura 1: Estructura Orgánica de la Directiva

Fuente: Colegio de Trabajadores Sociales de Pando (2020).

5.1.3.4. Análisis del Entorno

El colegio de Trabajadores Sociales en Pando, se encuentra situado en la ciudad de Cobija. No cuenta con una infraestructura propia o de alquiler, siendo que todo trámite es realizado directamente con la presidente, además de no tener un plan de trabajo ni actividades que se realicen paulatinamente.

En el mes de febrero se llevó a cabo el Congreso de Trabajadores Sociales de Bolivia en la ciudad de Cobija, evento en el cual el colegio de Profesionales de Pando debía fungir como anfitrión. Sin embargo el directorio del colegio no participó del evento y más del 80% de profesionales afiliados tampoco. Esto se puede interpretar como la falta de interés que no tiene otra raíz que no sea la falta de información precisa sobre el objetivo que cumple en la vida de los profesionales el pertenecer al Colegio de Trabajadores Sociales.

Se preguntó a la presidente del colegio nacional la importancia de contar con un Reglamento de Funciones a lo que ella respondió: “es vital para todo colegio de profesionales contar con sus estatutos y reglamentos pues es lo que impulsa y orienta en su desarrollo, de otra forma como sabrán los del directorio sobre sus funciones y objetivos, sin reglamento el colegio no puede funcionar” (Marlene Silvety, comunicación personal, 17 de febrero, 2020). Cabe mencionar que el colegio de trabajadores sociales no cuenta con un reglamento de funciones que respalde sus funciones de cada uno de ellos.

5.1.4. Finalidad del Proyecto

La finalidad del proyecto beneficiara al Colegio de Trabajadores Sociales de Pando puesto que contarán con un Reglamento de Funciones, mismo que una vez aprobado por el directorio y sus afiliado, será de utilidad para orientar, describir y encaminar la funcionalidad del Colegio Departamental de Trabajadores Sociales en Pando.

Una vez establecido el Reglamento, el directorio deberá proceder a la tramitación de su Personería Jurídica y la afiliación de los profesionales que aún no están afiliadas, con la finalidad de promover la defensa de los derechos sociales y laborales del gremio para su posterior reconocimiento a nivel regional, nacional e internacional.

5.1.5. Objetivos

5.1.5.1. Objetivo General

Elaborar un Reglamento de Funciones que establezca las competencias del colegio de Profesionales en Trabajo Social de Pando en base al Reglamento de Trabajadores Sociales de Bolivia.

5.1.5.2. Objetivos Específicos

- Proponer mediante una socialización el Reglamento de Funciones del Colegio de Profesionales en Trabajo Social de Pando ante la directiva y sus afiliados.
- Validar el Reglamento de Funciones con el directorio y los profesionales en Trabajo Social de Pando para su aprobación por el directorio y sus afiliados.

- Concientizar a los profesionales en Trabajo Social de la Región Pandina sobre la importancia de la afiliación al Colegio Departamental de Profesionales en Trabajo Social del departamento Pando.

5.1.6. Componentes, actividades y productos.

Tabla 2

Componentes, Actividades y Producto

COMPONENTES	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
Socialización de la Propuesta “Reglamento de Funciones” a la directiva y los afiliados al colegio departamental de profesionales en Trabajo Social	<ul style="list-style-type: none"> a) Convocatoria a la directiva y afiliados en coordinación con la presidente del Colegio de profesionales en Trabajo Social. b) Taller de socialización y profundización de la propuesta “Reglamento de Funciones”. 	Directorio y profesionales involucrados en el proyecto sensibilizados sobre la importancia del Reglamento de funciones del colegio departamental de profesionales en Trabajo Social
Validación del Reglamento de Funciones del Colegio departamental de profesionales en Trabajo Social por el directorio y sus afiliados/as.	<ul style="list-style-type: none"> a) Taller de Validación del Reglamento de Funciones ✓ Mesas de trabajo para directorio y sus afiliados en profundidad del contenido del Reglamento de Funciones ✓ Exposición de las modificaciones acuerdos y desacuerdos del Reglamento de Funciones ✓ Modificación del Reglamento de Funciones en pleno. ✓ Aprobación del Reglamento de funciones mediante un Acta de validación. b) Enviar al colegio Nacional de Trabajadores Social de Bolivia, copia del acta de validación con una copia del Reglamento de Funciones del Colegio Departamental de Pando. 	Reglamento de Funciones validado y aprobado por el directorio y sus afiliados mediante ACTA DE VALIDACIÓN.

Concientización y Sensibilización sobre la afiliación al colegio departamental de profesionales en Trabajo Social dirigida a profesionales en Trabajo Social de la región pandina.	<p>a) Sesiones informativas sobre la importancia de la afiliación en las instituciones y sectores en donde se identifiquen profesionales en Trabajo Social.</p> <p>b) Campaña de difusión por medios de comunicación</p> <p>c) Coordinar acciones de afiliación eficientes con el colegio Nacional de Trabajadores Sociales.</p>	Profesionales de la región pandina concientizados, informados y afiliados al colegio de Trabajadores Sociales.
--	--	--

Fuente: Elaboración Propia (2020).

5.1.7. Métodos y Técnicas

La metodología de trabajo que se utilizara en el proyecto serán talleres de enseñanza, sesiones informativas y campañas de difusión. Esta metodología integra la teoría y la práctica pues al tiempo de conocer se analiza y modifica la información mediante el debate y discusión. Según menciona Ander-Egg (1995):

El taller se organiza bajo un enfoque interdisciplinario y globalizador, donde el profesor ya no enseña en el sentido tradicional; sino que es un asistente técnico que ayuda construir el aprendizaje. Los estudiantes/asistentes al taller aprenden haciendo y sus respuestas o soluciones podrían ser en muchos casos más validas que las que propone el profesor (p. 129).

Además de los talleres, se realizaran sesiones informativas, que consisten en informar concisamente a un grupo o sector determinado emitiendo información que tal vez desconocían, este método es práctico y sencillo y se apoya con material impreso, además de que se cuenta con un tiempo breve para poder informar. Las campañas de difusión consisten en, como su mismo nombre lo dice, difundir información por medios televisivos, radiales y redes sociales sobre información que se desea impartir a la ciudadanía de forma repetitiva y continua por un lapso de tiempo estimado. Para ello, se utilizara las siguientes técnicas.

- Talleres de enseñanza: Se realizaran dos talleres en los cuales se utilizara como técnicas:

- a) Proyección de diapositivas: consiste en exponer mediante la proyección de diapositivas la información que se desea hacer conocer, en este caso mediante las diapositivas se dará a conocer el contenido del reglamento.
- b) Debate: que trata de solicitar a los participante que emitan su opinión luego de las presentación de cada diapositiva y hacer el papel de moderados entre los participantes puesto que se genera un debate de opiniones de las cuales se recogen las que sean positivas al trabajo.
- c) Dinámicas: se utilizaran dinámicas rompe hielo, dinámicas de trabajo en grupo y dinámicas competitivas con la finalidad de hacer la actividad amena y divertida.
- Sesiones informativas: la técnica utilizada en las sesiones serán la emisión de información verbal por un lapso de tiempo no mayo a 10 minutos. Dicha información debe ser concreta y concisa.
- Campañas de difusión: Cuñas radiales, spots publicitarios e imágenes electrónicas que informen sobre la afiliación y el Colegio de Trabajadores sociales de Pando. Los instrumentos que se utilizaran para apoyar en las técnicas serán:
 - a) Proyector de diapositivas
 - b) Ampelógrafo
 - c) Material de escritorio
 - d) Cuaderno de Actas
 - e) Material informativo impreso (cartillas informativas)
 - f) Cuñas radiales
 - g) Spots publicitarios
 - h) Imágenes electrónicas
 - i) Credenciales de identificación

5.1.8. Metas e Indicadores

Las metas del Proyecto es incorporar el Reglamento de Funciones al Colegio de profesionales en Trabajo Social de Pando para su fortalecimiento y estructuración. Para ello las metas que se pretende alcanzar van acorde a los objetivos del proyecto, se detallan en el siguiente cuadro.

Tabla 3

Metas e Indicadores

N°	META	INDICADOR
1.	Taller de socialización y profundización de la propuesta “Reglamento de Funciones” dirigido al directorio y los afiliados al Colegio Departamental de Trabajadores Sociales de Pando.	100% del directorio y sus afiliados con conocimiento sobre el contenido del reglamento de funciones.
2.	Taller de Validación del Reglamento de Funciones	100% del directorio y los afiliados al Colegio Departamental de Trabajadores Sociales de Pando involucrados en la Validación del Reglamento de funciones.
3.	Concientización y Sensibilización sobre la afiliación al colegio departamental de profesionales en Trabajo Social dirigida a profesionales en Trabajo Social de la región pandina.	80% de profesionales en Trabajo Social de la región pandina concientizados y sensibilizados sobre la afiliación al Colegio Departamental de Trabajadores Sociales de Pando

Fuente: Elaboración Propia (2020).

Para promover la implementación del Reglamento de Funciones para el Colegio Departamental de Trabajadores Sociales de Pando se trabajara coordinadamente con el directorio, los/as afiliados/as, además de las instituciones involucradas como la Universidad Amazónica de Pando, Posgrado, entidades públicas y privadas en las cuales se insertan laboralmente los/as profesionales en Trabajo Social

5.1.9. Beneficiarios directos e indirectos

Directos:

- Los afiliados del Colegio Departamental de Trabajadores Sociales de Pando

Indirectos:

- Las instituciones en las cuales se desempeñan laboralmente los afiliados

- La sociedad en general

5.1.10. Localización Física y cobertura espacial

El proyecto se encuentra localizado en el departamento Pando, municipio y capital Cobija, específicamente en el Área de Ciencias Sociales y Humanísticas con quienes se coordinaran acciones para que colabore con un espacio en calidad de alquiler y puedan desarrollar los talleres y el proceso de afiliación durante el tiempo de ejecución del proyecto. La cobertura espacial del proyecto será toda la región pandina en la cual existan profesionales en Trabajo Social.

5.1.11. Organización de la Evaluación del Proyecto

Corresponde a los ejecutores del proyecto, que en este caso serían 2 consultores contratados por el directorio del Colegio Departamental de Trabajadores Sociales de Pando para que puedan llevar a cabo las actividades de acuerdo a lo anteriormente establecido. El proyecto puede llegar a ser viable una vez se concreten los aportes de los afiliados y se apruebe por el directorio esta contratación. Otra alternativa es que profesionales en Trabajo Social colaboren de forma gratuita en la realización del proyecto. Por lo tanto la evaluación del proyecto se daría de la siguiente manera:

Tabla 4

Actividades y Modelo de Evaluación

ACTIVIDAD	ANTE		DURANTE		POST	
	Técnica	Inst.	Técnica	Inst.	Técnica	Inst.

Taller de socialización y profundización de la propuesta “Reglamento de Funciones” dirigido al directorio y los afiliados al Colegio Departamental de Trabajadores Sociales de Pando	Evaluación Escrita	Cuestionario	Intercambios orales	Dialogo	Observación sistemática	Lista de cotejo
Taller de Validación del Reglamento de Funciones	Observación Sistemática	Lista de cotejo	Intercambios orales	Dialogo	Evaluación Escrita	Cuestionario
Concientización y Sensibilización sobre la afiliación al colegio departamental de profesionales en Trabajo Social dirigida a profesionales en Trabajo Social de la región pandina.	Observación Sistemática	Lista de cotejo	Intercambios orales	Dialogo	Evaluación Escrita	Cuestionario

Fuente: Elaboración Propia (2020).

5.2. Marco Administrativo

5.2.1. Equipo de Gestión

Se consideró que el equipo de gestión sea liderado y orientado por la presidente del colegio de Profesionales en Trabajo Social de Pando, realizando además la contratación de dos consultores/as de preferencias profesionales en Trabajo Social, quienes ejecutaran las actividades planificadas, cuyas funciones se detallan a continuación:

Tabla 5:

Equipo de Gestión

Profesional	ACCIONES
Presidente del Colegio de profesionales en Trabajo Social de Pando (Responsable del Proyecto)	<ul style="list-style-type: none"> - Dirigir al equipo multidisciplinario. - Efectuar la coordinación interinstitucional previos acuerdos establecidos - Brindar acompañamiento en todas las actividades de difusión - Enviar al Colegio Nacional el Reglamento de Funciones validado y aprobado para su conocimiento - Iniciar el trámite de Personería Jurídica del Colegio.
Consultor/A 1 (Trabajador/a Social)	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar la ejecución de las actividades programadas - Ejecutar los talleres - Ser moderador de los eventos - Ser expositor de los eventos - Brindar la información respectiva acorde a las sesiones informativas programadas - Elaborar las cuñas radiales, spots publicitarios e imágenes electrónicas
Consultor/2 (Trabajador/a Social)	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar las convocatorias a las actividades programadas - Preparar el material logístico, ambiente y refrigerios para los participantes - Apoyar en las sesiones informativas que se deben brindar - Buscar los medios de comunicación en los cuales se realizara la emisión de cuñas radiales, spots publicitarios e imágenes electrónicas - Realizar las evaluaciones en las actividades programadas

Fuente: Elaboración Propia (2020)

5.2.2. Organigrama

El Organigrama del equipo de gestión está compuesto por la presidente del colegio de trabajadores Sociales de Pando y dos profesionales en calidad de consultores de Trabajo Social

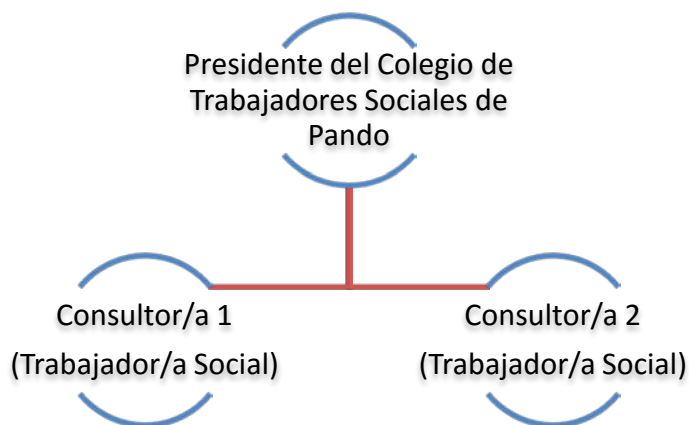


Figura 2: Organigrama del Equipo de Gestión

Fuente: Elaboración Propia (2020)

5.2.3. Cronograma de Actividades

Para presentar el cronograma de actividades es necesario realizar una explicación de cada actividad que se pretende realizar de la siguiente manera:

Actividad N° 1: Taller de socialización y profundización de la propuesta “Reglamento de Funciones” dirigido al directorio y los afiliados al Colegio Departamental de Trabajadores Sociales de Pando.

- Consiste en la invitación al directorio actual y los afiliados al del Colegio departamental de Trabajadores Social de Pando resaltando la importancia, fecha, horario y lugar del evento.
- En el evento la consultora socializara las directrices mediante las cuales se elaboró el Reglamento de Funciones el cual será detalladamente analizado para su posible modificación
- El evento tendrá una carga horaria de 8 horas partiendo desde las 08:00 a.m. con recesos a media mañana y en el almuerzo, culminando a las 17:00 p.m.

- Como evidencias de la primera actividad constaran: las cartas de invitación debidamente recibidas, la lista de asistencia, la memoria del taller, la memoria fotográfica

Actividad N° 2: Taller de Validación del Reglamento de Funciones dirigido al directorio y los afiliados al Colegio Departamental de Trabajadores Sociales de Pando.

- Se realizara la invitación al directorio actual y los afiliados al del Colegio departamental de Trabajadores Social de Pando además de profesionales del gremio y de la Universidad Amazónica de Pando resaltando la importancia, fecha, horario y lugar del evento.
- El evento comenzara con la bienvenida a cargo de la presidente del colegio, continuado con los objetivos del evento y posteriormente pasando a la validación del Reglamento en Mesas Redondas.
- Las mesas redondas serán conformadas en el evento con los participantes que asistan, en el cual cada mesa tendrá la función de analizar artículo por artículo del Reglamento y validarlos. Una realizado el trabajo en las mesas, cada grupo expondrá su validación y las recomendaciones a la sección que le haya tocado analizar
- El evento cerrara con la lectura y firma del Acta de Validación del Reglamento de Funciones del Colegios de Profesionales en Trabajo social de Pando.
- El evento tendrá una carga horaria de 8 horas partiendo desde las 08:00 a.m. con recesos a media mañana y en el almuerzo, culminando a las 17:00 p.m.
- Como evidencias de la primera actividad constaran: las cartas de invitación debidamente recibidas, la lista de asistencia, la memoria del taller, la memoria fotográfica.

Actividad N° 3: Concientización y Sensibilización sobre la afiliación al colegio departamental de profesionales en Trabajo Social dirigida a profesionales en Trabajo Social de la región pandina. La actividad se divide en dos sub-actividades a realizar:

1) Campaña de difusión en medios de comunicación y redes sociales:

Consiste en la elaboración de spots publicitarios y cuñas radiales para su posterior difusión en un medio televisivo y un medio radial durante un tiempo no mayor a 3 semanas, mismos que contendrán la información pertinente acerca del Colegio de profesionales y la importancia de la afiliación con el fin de concientizar a los profesionales en Trabajo Social que no estén afiliados.

2) Sesiones Informativas:

Consiste en realizar acuerdos institucionales de intervención en los cuales se incorporen profesionales en Trabajo Social para posteriormente tener sesiones informativas explicando sobre la afiliación al Colegio de Profesionales además de otorgar material impreso en el cual se detallen los pasos de la afiliación y la importancia de la afiliación, lo cual también servirá como información a la institución para que conozcan sobre el respaldo profesional de los Trabajadores Sociales, además de difundir los derechos de los profesionales y la protección laboral-profesional que otorga el colegio. Las actividades mencionadas se detallan de forma gráfica en el siguiente cuadro:

Tabla 6

Cronograma de Actividades

ACTIVIDADES	EVIDENCIAS	Julio	Agosto	Septiembre
Taller de socialización y profundización de la propuesta “Reglamento de Funciones” dirigido al directorio y los afiliados al Colegio Departamental de Trabajadores Sociales de Pando.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cartas de Invitación ✓ Lista de asistencia ✓ Memoria de taller ✓ Memoria Fotográfica 			
Taller de Validación del Reglamento de Funciones	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cartas de invitación ✓ Lista de Asistencia ✓ Memoria de taller 			

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Memoria fotográfica ✓ Acta de validación ✓ Documento en físico validado 		
<p>Concientización y Sensibilización sobre la afiliación al colegio departamental de profesionales en Trabajo Social dirigida a profesionales en Trabajo Social de la región pandina.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acuerdos con instituciones para sesiones informativas ✓ Cuñas Radiales (CD) ✓ Spots publicitarios (CD) ✓ Material Impreso ✓ Memoria Fotográfica 		

Fuente: Elaboración Propia (2020).

5.2.4. Determinación de los recursos necesarios

5.2.4.1. Recursos Humanos

Es necesario mencionar y aclarar que la contratación de los profesionales en Trabajo Social y en salud y en Trabajo Social está sujeta a la disposición de recursos destinados al sector de educación del Municipio de Porvenir según lo que designen en su Plan Operativo Anual.

Los datos actualizados del escalafón salarial el presupuesto para los profesionales que conformaran el equipo multidisciplinarios:

Tabla 7
Presupuesto

ITEM	CANTIDAD (tiempo)	SALARIO MENSUAL Bs.	SALARIO LIQUIDO Bs.	TOTAL ANUAL
Consultor-1	3	4.700	4.700	14.100

Consultor-2	3	4.700	4.700	14.100
SUB TOTAL		9.400	9.400	28.200

Fuente: Arancel Profesional – Profesional I (Contemplado en la escala salarial del colegio Nacional de Trabajadores Sociales de Bolivia).

Cabe resaltar, que el proyecto contempla la contratación de dos profesionales; de preferencia Trabajadores Sociales, en calidad de consultores, quienes deberán desarrollar el proyecto en el lapso de tres meses calendario, mismos que se encargaran de la socialización, validación y aprobación además de su difusión para captar la mayor cantidad de profesionales en Trabajo Social del departamento.

5.2.4.2. Recursos Materiales

Los Recurso Materiales que se detallan en la Tabla 4 son los que utilizara el equipo de gestión que ejecutara el proyecto.

Tabla 8
Presupuesto de Recursos Materiales

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO U. Bs.	TOTAL EN Bs.
1	Alquiler de ambiente (Auditorio ACSyH)	2	500	1000
2	Refrigerios	60	15	900
3	Laptop	1	3000	3000
4	Impresora HP-Laser	1	900	900
5	Tintar HP Laser tóner	1	700	700
6	Cuaderno de actas notariado	1	200	200
7	Resma - Papel Bond	2	35	70
8	Archivadores	60	4	240
9	Lapiceros	60	2	120
10	Spot Publicitario	1	300	300
11	Cuña Radial	1	300	300
12	Contratación medio televisivo	15 días	30	450
13	Contratación medio radial	15 días	20	300

14	Material impreso (cartillas informativas)	150	2	300
15	Trasporte	60 días	10	600
			Total	9,380

Fuente: Elaboración propia (2020).

5.2.4.3. Recursos Financieros

Los recursos financieros para la ejecución contemplan los recursos humanos descritos en el cuadro anterior al igual que los recursos materiales

Tabla 9
Presupuesto General

Recursos humanos	28.200
Recursos materiales	9380
Total	37.580

Fuente: Elaboración propia (2020) propuesta de implementación. Resumen económico de los recursos a utilizarse (resumen de los dos cuadros anteriores).

Recomendaciones

Para los profesionales en Trabajo Social, pertenecer al colegio de Trabajadores Sociales de Pando será un respaldo profesional importante y sobre todo conllevará a la integración del gremio puesto que al ser esta profesión de vocación social y procurar la resolución de problemáticas sociales además del cambio y revolución científica en el aspecto social, es de gran importancia estructurar el colegio de Trabajadores Sociales de Pando partiendo de la validación del Reglamento de funciones que se propone en el presente proyecto.

Por lo tanto y en relación a los objetivos del proyecto se recomienda:

- Al directorio del Colegio de Profesionales en Trabajo Social de Pando
- Comprometerse en participar de las actividades programadas en el presente proyecto para de esta manera conocer e interiorizarse en el contenido del Reglamento anexo además de velar por los derechos de los profesionales afiliados y de esta manera estructurar bases sólidas para el gremio.

- Edificar los lazos nacionales e internacionales de Colegios de Trabajadores Sociales para fortalecer las actividades del mismo.
- Procurar la participación y actualización de los profesionales afiliados.
- Realizar convenios interinstitucionales con la finalidad de procurar cursos de posgrado y especializaciones para los afiliados.
- Estructurar una base de datos de los profesionales en Trabajo Social en la Región y su fuente laboral.
- Realizar el contacto con las instituciones públicas y privadas en las cuales se inserte laboralmente a profesionales en Trabajo Social, con el fin de tener opciones laborales para afiliados desempleados.
- A la carrera de Trabajo Social de la Universidad Amazónica de Pando:
- Apoyar al directorio del Colegio de Trabajadores Sociales de Pando en la realización de las actividades programadas en el presente proyecto.
- Brindar asesoramiento en cuanto a los profesionales egresados, titulados y por titularse.
- Apoyar en la procura de opciones de posgrado para los afiliados.
- Apoyar en la difusión del Reglamento de Funciones a profesionales egresados de la Casa Superior de Estudios.

Referencias Bibliográficas

- Arias, F. (1999). *El Proyecto de Investigación. Guía para su elaboración. 3ra Edición*. Recuperado de: <https://es.slideshare.net/mayroja/fidias-ariasterceraedicion1999>
- Acosta, A. (1998). *El ejercicio profesional de trabajo social, con visión de futuro y enfoque de género: base para el desarrollo humano. Módulo 1 Área Social*. Recuperado de: <https://core.ac.uk/download/pdf/35291703.pdf>
- Ander Egg, E. (1995). *Diccionario de Trabajo Social Vol. II*. Buenos Aires, Argentina: Lumen
- Anónimo (2020). *Guía completa de iniciación en Trabajo Social Actualizada 2020* Recuperado de <https://inmersiontic.com/guia-trabajo-social/>
- Anónimo (2019). *Fortalecimiento Institucional*. Recuperado de <http://www.eurosur.org>
- Asociación Internacional de la Asociación Internacional De Escuelas De Trabajo Social: (2005) *Una Breve Historia de su Fundación y sus primeros años*. Recuperado de <https://www.iasw-aiets.org/es/la-asociacion-internacional-de-escuelas-de-trabajo-social-una-breve-historia-de-su-fundacion-y-sus-primeros-anos/>
- Betancur, E. (2016). *Contrato Social*. Recuperado de: <https://books.google.com.bo/books>.
- Brea, L. (2014). *Factores determinantes del sentimiento de pertenencia de los estudiantes de Arquitectura de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, Campus Santo Tomás de Aquino. (Tesis)* Recuperado de <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/284952/TLMBA.pdf?sequence=1>
- Camelo, A. y Cifuentes, R. (2003). *Reconfigurando el Trabajo Social, perspectivas y tendencias en Trabajo Social*. Recuperado de: <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/revistas/co/rev-co-tendencias-0011-11.pdf>
- Campos, A. (2008). *Una aproximación al concepto de “lo social” desde Trabajo Social*. Recuperado en: <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/revistas/co/rev-co-tendencias-0013-05.pdf>.
- Caraballeda, A. (2008). *La Intervención en lo Social*. Recuperado de: <https://www.margen.org/intervsoc/La%20Intervenci%C3%B3n%20en%20lo%20social,%20Alfredo%20Caraballeda%20%5BPag%201%20-%2019%5D.pdf>.
- Consejo General del Trabajo Social (2016). *¿Qué son los colegios profesionales y para qué sirven?* Recuperado de: <https://www.cgtrabajosocial.es/noticias/que-son-los-colegios-profesionales-y-para-que-sirven/3732/view>

- Federación Internacional de Trabajadores Sociales (2019). *Definición de Trabajo Social: Aprobado por la Asamblea de la FITS*. Recuperado de: <https://www.ifsw.org/what-is-social-work/global-definition-of-social-work/definicion-global-del-trabajo-social/>
- Garzón, V. (2011). *Códigos de moral y política en cuadernos de Ética*. Recuperado de: https://cobico.com.ar/wpcontent/archivos/2013/09/tica_Profesional_y_responsabilidad_.pdf.
- Gutiérrez, J. (2009). *Métodos y metodología de investigación social*. Recuperado de: <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/catalog/resGet.php?resId=55376>
- Isla, T. (2007). *El quehacer profesional*. Recuperado de: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718070520150002000
- Lobo, G. (2005). *La integración de métodos y la metodología cualitativa. Una reflexión desde la práctica de la investigación*. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4054232.pdf>.
- Manrique, M. C. (1982). *El trabajo Social en historia Latinoamericana*. Lima Perú: CELAST.
- Montoya, G, Zapata, C y Cardona, B (2012). *Diccionario Especializado de Trabajo Social: Un aporte a la profesión desde la metodología de la terminología*. Recuperado de: <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/pela/pl-000071.pdf>
- Paradinas, F. (2005). *Metodología y técnicas de investigación en Ciencia Sociales*. Recuperado de: <https://www.campus.fundec.org.ar/admin/archivos/Pardinas.pdf>
- Peris, R. y Agut S. (2019). Evolución conceptual de la Identidad social. El retorno de los procesos emocionales. *Revista electrónica de motivación y emoción* volumen: X número 26-27 Recuperado de <http://reme.uji.es/articulos/numero26/article2/resumen.htm>
- Rodríguez, A. (2009). *Reglamento de afiliación general a colegios profesionales*. Recuperado de: <https://www.lexivox.org/norms/BO-DS-N100.html>
- Sánchez, C. (2015). *Guía de Elaboración de Manual de Organización y Funciones*. Recuperado de: <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/13034/1/FCHE-PSIC-119.pdf>.
- Scandroglio, B., López J. y San José M. (2008) La Teoría de la Identidad Social: una síntesis crítica de sus fundamentos, evidencias y controversias Universidad Autónoma de Madrid. *Revista Psicothema*. (20). 80-89
- Taylor, S.J. y Bogdan, R (1987). *Introducción a los métodos cualitativos*. Recuperado de: <http://mastor.cl/blog/wp-content/uploads/2011/12/Introduccion-a-metodos-cualitativos-de-investigacion-C3%B3n-Taylor-y-Bogdan.-344-pags-pdf.pdf>

Tironi, T. (2005). *Cohesión social en sociología*. Recuperado de: <https://eco.mdp.edu.ar/cendocu/repositorio/00677.pdf>

Vélez, T. (2003). *La Universidad entorno del trabajo docente y competencias del profesorado universitario*. Recuperado de: <https://www.ugr.es/~recfpro/rev153COL1.pdf>

Zabalza, M. (2003). *Ser profesor universitario hoy*. Recuperado de: <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/3338-12345-1-PB.pdf>

ANEXOS

ANEXO N° 1

PROPUESTA: REGLAMENTO DE FUNCIONES DEL COLEGIO DEPARTAMENTAL DE TRABAJADORES SOCIALES DE PANDO

CAPÍTULO I (DISPOSICIONES GENERALES)

Artículo 1: De la Denominación y Constitución

Se constituye el Colegio de Trabajadores Sociales de Pando al Amparo del Colegio de Profesionales en Trabajo Social de Bolivia al amparo de la Resolución Suprema No. 198054 de fecha 2 de octubre de 1979, como entidad que agrupa – asocia a Trabajadores Sociales de todo el territorio nacional, representando los intereses y derechos de sus afiliados, promoviendo la cualificación permanente del accionar profesional en observancia de la normativa vigente, la ética y el avance científico.

Artículo 2: De su Naturaleza

El Colegio de Profesionales en Trabajo Social de Pando es una entidad civil sin fines de lucro de carácter científico, académico y gremial que agrupa a las/os Profesionales Trabajadores Sociales de la región pandina. Tiene como base orgánica y estructural a todos los Colegios Departamentales y Regionales en concordancia con el Artículo 21, inciso 4 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 3: De su Representación Legal.

El Colegio de Trabajadores Sociales de Pando está reconocido legalmente por el Colegio de Profesionales en Trabajo Social de Bolivia y a su vez por las instancias administrativas jurídicas del gobierno central.

CAPÍTULO II (JURISDICCIÓN Y DOMICILIO)

Artículo 4: De Su Jurisdicción

El Colegio de Trabajadores Sociales de Pando como organización matriz tiene jurisdicción en la región pandina y reconocimiento a nivel nacional sujetos a las normas del estatuto nacional.

Artículo 5: De Su Domicilio

El Colegio de Trabajadores Sociales de Bolivia tiene como domicilio legal la ciudad de Cobija.

CAPÍTULO III (FINES Y OBJETO)

Artículo 6: Fines

El Colegio de Profesionales en Trabajo Social de Pando, tiene como fines los siguientes:

- a) Contribuir al logro del bienestar social, el respeto y ejercicio de los derechos humanos de los sujetos sociales con los que el profesional desarrolla su intervención, sean estos grupos, individuos o comunidades.
- b) Velar por la defensa intransigente de los derechos sociales, científicos, económicos, laborales, gremiales del Trabajador Social en el ejercicio de sus funciones, sean estas públicas o privadas.
- c) Cumplir y hacer cumplir la ley marco del ejercicio profesional universitario sujeto a estatutos y normativas nacionales.
- d) Contribuir en la elaboración e implementación de políticas sociales a través de investigaciones, propuestas de políticas sociales, proyectos sociales, proyectos de ley como respuesta a las demandas sociales de la población y el estado.
- e) Promover la calificación científica académica de las (os) profesionales colegiados coadyuvando en la determinación y ejercicio de las especialidades y post grado.
- f) Promover la difusión de la producción intelectual de los profesionales, apoyando publicaciones especializadas.
- g) Participar en congresos y encuentros a nivel nacional con voz y voto.
- h) Fomentar la unidad y solidaridad de los profesionales, incentivando el respeto y la tolerancia entre las(os) Trabajadores Sociales.
- i) Solidificar al gremio mediante reuniones y asambleas además de convivencias y confraternizaciones.

Artículo 7: Objeto

El presente Reglamento de Funciones tiene como objeto:

- a) Establecer la estructura institucional orgánica del Colegio de Profesionales en Trabajo Social de Pando
- b) Administrar el registro y afiliación departamental de los profesionales en Trabajo Social.
- c) Fiscalizar la actividad profesional en todos los rubros laborales de la región

CAPÍTULO IV (ATRIBUCIONES)

Artículo 8: De las Atribuciones

El Colegio de Profesionales en Trabajo Social de Pando tiene como atribuciones las siguientes:

- 1) A Nivel Gremial.
 - Velar por el reconocimiento y respeto de las reivindicaciones económicas y gremiales obtenidas por los profesionales en acuerdo con las instancias institucionales y organizaciones.
 - Velar por el ejercicio del derecho de participación del profesional en las actividades académicas, científicas, gremiales, que se desarrollan en el ámbito institucional, organizacional, donde ejerza funciones.
 - Defender los espacios profesionales, denunciando el ejercicio ilegal de la profesión, constituyéndose en parte civil para este efecto.
 - Defender la inamovilidad de los cargos obtenidos por procesos de institucionalización de acuerdo a reglamentación específica. Representar oficialmente a los/as profesionales Trabajadores Sociales, ante instancias legales y administrativas que así lo requieran.
 - Velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por los Tribunales: Superior, Departamentales y Regionales de ética profesional de acuerdo a estatutos y

Reglamentos vigentes, aplicando en su caso las sanciones o recomendaciones que correspondan.

- Establecer mecanismos de comunicación permanente con los/as colegiados.
- Cumplir y hacer cumplir los estatutos nacionales.
- Reconocer el ejercicio idóneo de la profesión distinguiendo a los Trabajadores Sociales destacados en el ámbito laboral y académico.
- Promover el desarrollo de programas de apoyo social, para el Trabajador Social y su familia a fin de contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.

2) A nivel de Políticas Sociales.

- Participar y asesorar en la planificación, ejecución y evaluación de políticas sociales y su operativización en instancias institucionales y organizacionales.
- Organizar procesos de información, sensibilización, capacitación y actualización sobre políticas sociales y problemas sociales actuales y emergentes.
- Promover la elaboración y ejecución de planes y programas que posibilitan la incorporación de necesidades de la población en la gestión de las políticas sociales y consiguiente desarrollo social del país.
- Constituirse en actor principal en el proceso de diseño, gestión, ejecución y evaluación de políticas sociales.

3) Nivel Académico.

- Promover la realización de investigaciones que permitan el desarrollo teórico científico de la profesión considerando las necesidades sociales del país, así como aportar a las nuevas tendencias sociales y paradigmas de las Ciencias Sociales, Jurídicas, Políticas y Económicas.
- Promover procesos de actualización y cualificación académica del profesional identificando sus necesidades e intereses.
- Contribuir a la revisión y cualificación de los planes de estudio y la curricular de las carreras de Trabajo Social de la carrera de Trabajo Social de la Universidad Amazónica de Pando.

- Reconocer la participación de las y los colegiadas en organizaciones y sociedades científicas de orden regional, legalmente establecidas con Personalidad Jurídica o Resolución Ministerial.

4) A Nivel Económico.

- Promover la generación de recursos económicos que contribuyen al logro de los objetivos del Colegio de Profesionales en Trabajo Social de Pando
- Administrar los recursos económicos del Colegio de manera transparente y eficiente de acuerdo a normas en actual vigencia.
- Facilitar la información a los/as colegiados respecto de la administración de los recursos económicos de acuerdo a normas en actual vigencia.

5) Nivel de Relaciones con Organismos Nacionales e Internacionales.

- Establecer relaciones de cooperación y coordinación con organismos internacionales, institucionales profesionales y otras entidades a afines.
- Impulsar acuerdos y convenios de cooperación interinstitucional que contribuyen al fortalecimiento del gremio.

CAPÍTULO V (EJERCICIO PROFESIONAL)

Artículo 9: Del Ejercicio de la Profesión

Para el ejercicio de la profesión, los Trabajadores Sociales de la región pando deben contar con:

- El Diploma Académico
- Título de Provisión Nacional
- La Matrícula de Colegiado(a)

Que registre el número de Matrícula Profesional otorgado por el Colegio de Trabajadores Sociales de Bolivia y estar, desarrollando funciones de asistencia investigación, gestión, organización, educación y promoción social.

Artículo 10: Del Reconocimiento de Grados Académicos

El Colegio de Profesionales en Trabajo Social de Pando reconoce el grados académico Superior en Trabajo Social, Diplomado, Especialidad, Maestría y Doctorado.

Artículo 11: De la Investigación y Docencia

El Colegio de Profesionales en Trabajo Social de Pando reconoce las actividades de investigación social y docencia universitaria que realizan los y las profesionales en trabajo Social en la Universidad Amazónica de Pando y otras Universidades del sistema universitario.

CAPÍTULO VI (LOS COLEGIADOS DERECHOS Y OBLIGACIONES)

Artículo 12: De los Miembros

- d) Son afiliados del Colegio de Profesionales en Trabajo Social de Pando todo profesional con Título Académico y en provisión Nacional de Trabajador (a) Social, otorgado por el Sistema Universitario Boliviano y las universidades privadas acreditadas por el Estado Plurinacional de Bolivia.
- e) También son afiliados, aquellos profesionales con título otorgado por universidades extranjeras, previa revalidación y convalidación de su título en el Sistema de la Universidad Boliviana, el Ministerio de Educación y Ministerio de Relaciones Exteriores, en sujeción a las leyes bolivianas.

Artículo 13: De los Derechos de los Colegiados

- a) Ejercer la profesión de Trabajador/a Social en todo el territorio regional y nacional, respetando y cumpliendo la normativa del Colegio de Trabajadores Sociales de Bolivia y las instancias u organizaciones donde desarrolla sus funciones.
- f) Solicitar la protección y defensa del Colegio de Profesionales en Trabajo Social de Pando para el ejercicio legal de la profesión.
- g) Obtener los beneficios que otorga el Colegio de Profesionales en Trabajo Social de Pando.

- h) Participar como electores o candidatos en las elecciones convocadas por los Colegios Nacional y Departamental.
- i) Concurrir con voz y voto a los Congresos Ordinarios y Extraordinarios de conformidad a la reglamentación específica.
- j) Acceder a los archivos y fuentes de información del Colegio de Profesionales en Trabajo Social de Pando previa solicitud y autorización del Directorio correspondiente.
- k) Participar en procesos de información, capacitación y actualización que organice el Colegio de Trabajadores Sociales de Bolivia en relación a temas sociales, políticas públicas, políticas sociales y otras de interés de la profesión.
- l) Participar activamente en procesos de promoción, institucionalización y categorización del cargo que desempeña el profesional en Trabajo Social en espacios institucionales.
- m) Presentar programas, proyectos y propuestas de investigación e intervención social ante instituciones científicas y académicas.
- n) Participar en todas las actividades académicas, gremiales que se desarrollen en el ámbito institucional u organizacional donde el profesional desarrolle funciones.

Artículo 14: De los Deberes de los Colegiados

- a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y Reglamentos del Colegio de Trabajadores Sociales de Pando y Bolivia además del Código de Ética Profesional.
- b) Acatar las Resoluciones emanadas de los Congresos Ordinarios y Extraordinarios.
- o) Desempeñar de manera efectiva actividades y tareas que le sean encomendadas por los órganos directivos del Colegio de Profesionales en Trabajo Social de Pando, del Colegio de Trabajadores Sociales de Bolivia, el Tribunal Superior de Ética Profesional y sus similares a Nacional.
- p) Participar en los Congresos Ordinarios y Extraordinarios que sean convocadas por el Colegio de Profesionales en Trabajo Social de Pando y el Colegio de Trabajadores Sociales de Bolivia el Colegio Departamental o Colegio Regional.
- q) Cumplir con los aportes Ordinarios y Extraordinarios establecidos en Congresos Nacionales, Departamentales, Regionales, tanto Ordinarios y Extraordinarios, y otros

definidos por el régimen económico, dichas cuotas serán canceladas por los profesionales sean dependientes o independientes por ítem ocupado.

- r) Denunciar ante el Colegio de Profesionales en Trabajo Social de Pando y el Colegio de Trabajadores Sociales de Bolivia el Colegio Departamental el ejercicio ilegal de la profesión y la infracción de normas establecidas en la normativa cometida por los colegiados o las instituciones.
- s) Denunciar ante el Colegio de Profesionales en Trabajo Social de Pando y el Colegio de Trabajadores Sociales de Bolivia, cualquier situación que vulnere sus derechos o los derechos de los sujetos sociales con los cuáles desarrolla su participación.

CAPÍTULO VII (ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DE BOLIVIA)

Artículo 15: De los Órganos Directivos

El Colegio de Colegio de Profesionales en Trabajo Social de Pando está regido por las siguientes instancias

- a) **Ámbito Institucional Nacional**
 - Colegio de Trabajadores Sociales de Bolivia.
 - Congreso Ordinario o Extraordinario.
 - Directorio Ampliado
 - El Comité Ejecutivo Nacional (CEN)

- b) **Ámbito Departamental**
 - Congreso Ordinario o Extraordinario.
 - Asamblea Departamental
 - El Comité Ejecutivo Departamental (CED)

- c) **Ámbito Regional**
 - Congreso Ordinario o Extraordinario.
 - Asamblea Regional

d) **Ámbito Ético**

- Tribunal Superior de Ética Profesional
- Tribunal Departamental de Ética Profesional
- Tribunal Regional de Ética Profesional

CAPITULO VIII (DEL CONGRESO)

Artículo 16: De su Naturaleza

El Congreso Departamental es la autoridad máxima a nivel de liberatorio y decisivo del Colegio de Profesionales en Trabajo Social de Pando.

Artículo 17: De los Participantes en el Congreso

Participaran del congreso, los miembros del Directorio Departamental, miembros invitados de la directiva del Colegio Nacional, afiliados con opción de voz y voto y profesionales no afiliados sin opción de voz y voto.

Artículo 18: De la Participación.

La participación de los y las delegados (as) en todo el desarrollo del Congreso es obligatoria, la asistencia se controlara en cada sesión con la verificación del quórum establecido. La inasistencia se sancionaría según la reglamentación específica en el Código de Ética.

Artículo 19: Del desarrollo del Congreso.

El Congreso se desarrollará según lo establecido en el Reglamento aprobado para el efecto.

Artículo 20: De los Imprevistos.

Las situaciones que sean de carácter administrativos serán absueltas por el presídium del Congreso. Otras situaciones sean organizativas o de anticipación serán sometidas a consideración y resolución en plenaria.

CAPÍTULO IX (DEL DIRECTORIO DEPARTAMENTAL)

Artículo 21: De su Naturaleza

El Directorio del Colegio de Profesionales en Trabajo Social de Pando es encargado de la coordinación que se concluya en las determinaciones del Congreso Departamental y es encargado de estructurar las actividades a realizarse, según el periodo de gestión establecido.

Artículo 23: De su Constitución

El Directorio estará constituido únicamente por profesionales en trabajo Social afiliados al colegio con una antigüedad de 12 meses y aportes al día. El Comité Ejecutivo Nacional está constituido por:

- a) El o la Presidente
- b) Un Secretario (a) General
- c) Un Secretario (a) de Relaciones
- d) Un Secretario (a) de Hacienda
- e) Un Secretario (a) de Asuntos Académicos
- f) Un Secretario (a) de Organización y Difusión
- g) Un Secretario (a) de Defensa Profesional
- h) Un secretario (a) de Actas
- i) Tres Vocales

Artículo 27: Son Atribuciones los miembros del Directorio:

- a) Dirigir y ejecutar la política institucional del Directorio del Colegio de Profesionales en Trabajo Social de Pando adoptando las medidas que estime necesarias.
- b) Convocar a Congresos Ordinario y Extraordinario a nivel Departamental
- c) Recibir y expedir la correspondencia oficial.
- d) Conocer el movimiento de tesorería y dictar las disposiciones que creyere conveniente para la buena administración y recaudación de fondos según Reglamento.

- e) Viabilizar a través de mecanismos democráticos y previo cumplimiento de requisitos, la elección de delegados oficiales a reuniones nacionales e internacionales.
- f) Representar al Directorio del Colegio de Profesionales en Trabajo Social de Pando antel el Colegio de Trabajadores Sociales de Bolivia, organismos públicos y privados, nacionales e internacionales.
- g) Gestionar y apoyar a los Trabajadores Sociales ante organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, de acuerdo a los intereses económicos, académicos y legales de la institución y la profesión.
- h) Mantener y coordinar las relaciones con las asociaciones sectoriales y científicas de área que tengan reconocimiento Departamental y Nacional.
- i) Nombrar asesores según sus necesidades y prioridades para que contribuyan con su experiencia y trabajo en la función para la cual han sido convocadas.
- j) Llevar el Registro Único Nacional de Trabajadores Sociales.
- k) Realizar la Tramitación ante el Colegio Nacional de la Matricula de sus afiliados.
- l) Pronunciarse ante la opinión pública con declaraciones oficiales sobre problemas locales, nacionales, profesionales e institucionales.
- m) Proponer reformas a los Estatutos y Reglamentos para su consideración en Congreso.
- n) Dar cumplimiento al plan de trabajo aprobado en Congreso.
- o) Rendir informe de gestión al Congreso.

Artículo 28: Atribuciones del (la) Presidente.

- a) Ejercer la máxima autoridad del Directorio del Colegio de Profesionales en Trabajo Social de Pando
- b) El o la Presidente es delegado (a) nato ante el Colegio de Trabajadores Sociales de Bolivia.
- c) Realizar gestiones ante organismos públicos y/o privados nacionales e internacionales de acuerdo a los intereses académicos económicos, legales y otros, previa resoluciones del Directorio.
- d) Convocar a reuniones del directorio presidiendo sus deliberaciones.

- e) Asumir la representación del Colegio y de la Directiva Nacional, ante reuniones profesionales, nacionales e internacionales y/o delegar en caso necesario su representación a miembros de su directiva.
- f) Autorizar, con su firma junto al Secretario de Hacienda, el movimiento financiero del Colegio de acuerdo con las previsiones presupuestarias, a través de las cuentas bancarias.
- g) Dirimir en caso de empate, las votaciones del directorio.
- h) Presentar el informe de gestión ante el Congreso (hacer entrega de la documentación pertinente en el lapso máximo de 30 días calendario).

Artículo 29: Atribuciones del (de la) Secretario (a) General.

- a) Recepcionar procesar y enviar la correspondencia oficial del Directorio del Colegio de Profesionales en Trabajo Social de Pando.
- b) Coadyuvar en todas las funciones del Presidente
- c) Redactar los proyectos de orden del día de las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- d) Asumir la presidencia en ausencia del Presidente.
- e) Asumir la representación del Colegio y de la Directiva Nacional, ante reuniones profesionales, nacionales e internacionales en ausencia del Presidente.
- f) Ejecutar el registro de los afiliados al Colegio de Profesionales en Trabajo Social de Pando a través del RUN.
- g) Hacer el registro de la documentación pertinente en el lapso de 30 días calendario a los nuevos Directorio una vez concluya su gestión.

Artículo 30: Atribuciones del (de la) Secretario (a) de Relaciones:

- a) Relacionarse con organismos Departamentales Nacionales e internacionales, con otros Colegios Profesionales e instituciones relacionadas con Trabajo Social y otros afines.

Artículo 31: Atribuciones del (de la) Secretario (a) de Hacienda:

- a) Responsabilizarse de la contabilidad del Colegio.
- b) Firmar junto con el Presidente las órdenes de egresos.
- c) Elaborar el proyecto del presupuesto del Colegio y someterlo a consideración del directorio para su aprobación.
- d) Proponer iniciativas destinadas a incrementar los recursos del Directorio del Colegio de Profesionales en Trabajo Social de Pando
- e) Fiscalizar la relación de aportes del ingreso y egresos del Colegio.
- f) Elaborar balances contables de gestión de acuerdo a Reglamentos vigentes.
- g) Culminando su mandato deberá hacer entrega de su cargo con cuenta detallada y documentada de la labor realizada (con respaldo, previa a una Rendición de Cuentas de ingresos y egresos de todas las actividades realizadas).
- h) Informar semestralmente el movimiento económico y adeudos de los afiliados.

Artículo 32: Atribuciones del (de la) Secretario (a) de Asuntos Académicos:

- a) Coordinar y realizar convenios con las universidades e instituciones de formación y capacitación profesional y posgrado.
- b) Promover cursos, jornadas de actualización profesional a nivel departamental
- c) Coordinar con organismos internacionales actividades de crecimiento profesional.
- d) Propiciar la organización y funcionamiento de las Sociedades Científicas de Trabajo Social.

Artículo 33: Atribuciones del (de la) Secretario (a) de Organización y Difusión:

- a) Organizar y mantener en forma permanente un centro de información del Directorio del Colegio de Profesionales en Trabajo Social de Pando.
- b) Proporcionar información del Colegio y recabar información interna o externa sobre asuntos de interés del gremio.
- c) Coordinar la elaboración y difusión de boletines de información y otros instrumentos de comunicación.
- d) Coordinar la organización de todas las actividades programadas por el Directorio del Colegio de Profesionales en Trabajo Social de Pando.

- e) Promocionar y difundir la labor profesional a través de los medios de comunicación, orales, escritos, televisivos y redes sociales.

Artículo 34: De las Atribuciones del (de la) Secretaria de Actas.

- a) Redactar actas de cada reunión para su aprobación en la reunión siguiente, con las firmas de los asistentes a la misma.

Artículo 35: Atribuciones del (de la) Secretario (a) de Defensa Profesional.

- a) Coordinar las actividades con la Secretaría de Organización y Difusión en la publicación de artículos y otros en defensa de la profesión.
- b) Coordinar con el Tribunal de Ética Superior Nacional en casos de ejercicio ilegal de la profesión.

Artículo 36: De las Atribuciones de los Vocales.

- a) Fortalecer y apoyar el desempeño de las funciones de las diferentes carteras del colegio.
- b) Reemplazar a los secretarios titulares en caso de ausencia u otras circunstancias, excepto al (la) Presidente y Secretario (a) General.

Artículo 37: Del Impedimento

- a) Los afiliados natos al Colegio de Trabajadores Sociales de Bolivia y Colegios Departamentales, no podrán participar a la vez en las dos directivas.

Artículo 38: Del Periodo de su Mandato.

Los miembros del Directorio del Colegio de Profesionales en Trabajo Social de Pando ejercerán su mandato por el periodo de dos años, pudiendo ser reelegidos por otro periodo consecutivo y de manera discontinua en su forma indefinida.

Artículo 40: De su elección y su posesión

- a) El Directorio del Colegio de Profesionales en Trabajo Social de Pando será elegido cada dos años en Congreso Departamental Ordinario, mediante el voto secreto y simple mayoría.
- b) El Directorio del Colegio de Profesionales en Trabajo Social de Pando, será posesionado por la/el Presidente del Colegio Nacional de Trabajadores Social de Bolivia mediante toma de juramento.

CAPITULO X (CONGRESO DEPARTAMENTAL ORDINARIO)

Artículo 48: De su Naturaleza

El Congreso Departamental del Colegio de Trabajadores Sociales, es una instancia de planificación, coordinación, deliberación, decisión y evaluación, procesos que serán organizados y desarrollados por el Colegio de Profesionales en Trabajo Social de Pando en el marco de lo establecido en los Estatutos y Reglamentos del Colegio de Trabajadores Sociales de Bolivia.

El Congreso Departamental es el organismo máximo de decisión del Colegio de Profesionales en Trabajo Social de Pando

Artículo 49: De su Convocatoria.

El Congreso Departamental Ordinario será convocado por el Directorio del Colegio de Profesionales en Trabajo Social de Pando cada dos años y con antelación de hasta 90 días.

Artículo 49: De su Constitución.

El Congreso Departamental está integrado por:

- a) Directorio del Colegio de Profesionales en Trabajo Social de Pando
- b) Afiliados al Colegio de Profesionales en Trabajo Social de Pando (con derecho a voz y voto)

- c) Profesionales y estudiantes de la carrera de Trabajo Social que no estén Colegiados
(Sin derecho a voz y voto)

Artículo 50: Del Quórum.

El Congreso Ordinario iniciara y desarrollara sus sesiones con el quórum establecido, la mitad más uno de los colegiados.

CAPÍTULO XI (ASAMBLEA DEPARTAMENTAL)

Artículo 51: De su Naturaleza.

La Asamblea Departamental, es la instancia de consulta, deliberación y decisión del Colegio Departamental de Trabajadores Sociales, se constituyen en la máxima autoridad en su jurisdicción.

Artículo 53: Del Carácter de la Asamblea

La Asamblea Departamental asumirá la modalidad de ordinaria o extraordinaria, de acuerdo a los Estatutos y Reglamentos específicos a nivel nacional.

CAPÍTULO XII (DE LOS APORTES)

Artículo 54: De los aportes al del Colegio de Profesionales en Trabajo Social de Pando.

- a) Los aportes serán efectuados por los afiliados a partir del primer mes cumplido desde la entrega de su matrícula profesional.
- b) El aporte establecido será de 2% (42 bolivianos) de un salario mínimo establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia (2100 bolivianos).

Artículo 55: Del aporte al Colegio de Trabajadores Sociales de Bolivia

- a) Los aportes que efectúen los colegiados deberán ser remitidos de acuerdo al siguiente resumen:
 - 80% para el Colegio de Profesionales en Trabajo Social de Pando
 - 20% para el Colegio de Trabajadores Sociales de Bolivia.

CAPÍTULO XIII (ÉTICA EN TRABAJO SOCIAL)

Artículo 56: La Ética en el Ejercicio Profesional.

La ética en Trabajo Social determina los valores y principios de la profesión. El compromiso es el fundamento de la actividad profesional, es un compromiso con el bien público, entendido este como el de ofrecer de una manera competente el bien social, que la profesión procura a cada uno y a todos los miembros de la sociedad.

El marco ético normativo de los profesionales Trabajadores Sociales se encuentra en el Código de Ética Nacional vigente.

CAPÍTULO XIV (REGIMEN DISCIPLINARIO)

Artículo 57: De su naturaleza.

El Colegio de Profesionales en Trabajo Social de Pando podrán imponer las sanciones correspondientes que estén dentro de su respectiva jurisdicción incurriendo en las siguientes faltas.

- 1) Violación al Código de Ética Profesional y al Reglamento del presente Estatuto.
- 2) Incumplimiento a las disposiciones del presente Estatuto como de su Reglamento.
- 3) Subversión injustificada con el fin de entorpecer el normal funcionamiento del Directorio del Colegio de Profesionales en Trabajo Social de Pando

Artículo 58: Del nivel de la sancion

La imposición de las sanciones disciplinarias mencionadas, será proporcional a la gravedad y reincidencia del colegiado, que son los siguientes:

- 1) Amonestación verbal, por el Presidente en presencia del Representante Legal del Colegio de Profesionales en Trabajo Social de Pando, realizando un acta si ello correspondiera.

- 2) Amonestación escrita, con copia a su registro de colegiatura, adjuntándose en archivos del Colegio de Profesionales en Trabajo Social de Pando y del Colegio de Trabajadores Sociales de Bolivia.
- 3) Suspensión temporal del ejercicio profesional por un plazo de 3 meses a 2 años informando a todos los colegiados Departamentales, con copia al archivo de su ente colegiado.
- 4) Destitución de cualquier miembro del Directorio del Colegio de Profesionales en Trabajo Social de Pando o quienes hayan incurrido en el artículo 58 del presente reglamento.

La suspensión temporal del ejercicio profesional prohíbe ejercer la profesión en el territorio Nacional por el término fijado; encontrándose los profesionales sancionados inhabilitados para representarse a concursos de méritos y exámenes de competencia u opositor durante este lapso.

La cancelación definitiva de la matricula profesional invalida el ejercicio profesional.

Artículo 59:

Cuando existan actos punibles y/o infracción de leyes penales de aquellos Trabajadores Sociales el Directorio del Colegio de Profesionales en Trabajo Social de Pando, en asamblea ordinaria o extraordinaria, informara a las autoridades del Ministerio Público sin perjuicio de aplicar las sanciones disciplinarias establecidas en el presente estatuto.

Artículo 60:

Las Medidas solo se aplicaran con el proceso previo realizado por el Colegio de Profesionales en Trabajo Social de Pando remitiendo informe al Colegio Nacional para la aplicación de la sanción correspondiente, así mismo podrá fijar una multa si es que correspondiera e informara por escrito a las partes interesadas conforme al fallo que emitirá el Tribunal Superior de Ética Profesional, conforme al Código de Ética Profesional de Trabajadores Sociales de Bolivia.

CAPÍTULO XI (VIGENCIA DEL REGLAMENTO DE FUNCIONES)

Artículo 61: De la Vigencia del Estatuto

El presente Estatuto regirá desde su aprobación e inscripción en el Colegio Nacional de Trabajadores Sociales de Bolivia.

7. ¿Cada cuánto tiempo y que monto de aporte realiza?
.....
8. ¿Cómo y en que se destinan los aportes de los afiliados?
.....
9. ¿Cuáles son los beneficios de la afiliación al colegio?
.....
10. ¿Con que tipo de reglamentación cuenta el colegio?
.....
11. ¿De qué manera se ha difundido la existencia del Colegio?
.....
12. ¿El Colegio de TS de Pando precisa de un Reglamento de Funciones? ¿Por qué?
.....
.....
.....

Muchas Gracias...

ANEXON° 3

Fecha:/...../.....

GUÍA DE ENTREVISTA

Entrevista dirigida a afiliadas/os al Colegio de Trabajadores Sociales de Pando cuyo objetivo es obtener información sobre el conocimiento que poseen sobre las funciones y objetivos del colegio.

Nombre y Apellido: _____

Edad: _____ años.

Sexo: _ Masculino _ Femenino

Lugar y Año de Titulación (Provisión Nacional): _____

Ocupación actual: _____ Lugar: _____

Año de Afiliación al Colegio de Trabajadores Sociales de Pando: _____

13. ¿Por qué se afilio al Colegio de TS de Pando?

.....

14. ¿Sabe cuál es el objetivo o misión del Colegio de TS?

.....

15. ¿Sabe usted qué servicios ofrece el Colegio de Trabajadores Sociales de Pando?

.....
.....
.....

16. ¿Aporta usted al Colegio de Trabajadores Sociales?

.....

17. ¿Cada cuánto tiempo y que monto de aporte realiza?

.....

18. ¿Cómo y en que se destinan los aportes de los afiliados?

.....

19. ¿Tiene conocimiento sobre la reglamentación del Colegio de TS de Pando?

.....

20. ¿De qué manera se ha difundido la existencia del Colegio?

.....

21. ¿El Colegio de TS de Pando precisa de un Reglamento de Funciones? ¿Por qué?

.....

.....

.....

.....

Muchas Gracias...

ANEXO N° 4

REGLAMENTOS DEL COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DE BOLIVIA

REGLAMENTOS DE LOS ESTATUTOS DEL COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DE BOLIVIA

CAÍTULO I (DISPOSICIONES GENERALES)

Art. 1 De los Objetivos

El presente Reglamento constituye el instrumento normativo en detalle del Estatuto del Colegio de Trabajadores Sociales de Bolivia.

Art. 2 De sus Alcances

Las disposiciones del Reglamento tienen alcance a todos los profesionales Trabajadores Sociales en el Estado Plurinacional de Bolivia con Título Académico y Título en Provisión Nacional.

Art. 3 De su Esencia

Ingresa en vigencia el contenido de las disposiciones que contiene el presente Reglamento, que regirá a partir de su aprobación y publicación quedando sin efecto todas aquellas normas de anterior emisión.

Art. 4 De su Modificación

La introducción de modificaciones o enmiendas a este Reglamento solo podrá efectivizarse en Congreso Nacional Extraordinario, con mayoría de votos cincuenta por ciento más uno.

CAPÍTULO II DE LA CONSTITUCIÓN Y DENOMINACIÓN

Art. 5 La organización y funcionamiento del Colegio de Trabajadores Sociales de Bolivia se rige por todas las disposiciones y normas contenidas en el estatuto y sus Reglamentos.

Art. 6 Es obligación de cada Colegio Departamental estar debidamente afiliado al Colegio de Trabajadores Sociales acreditando en forma nominal a su nueva mesa Directiva cada dos años, luego que esta sea elegida en Congreso Departamental Ordinario.

Los nuevos profesionales de Trabajo Social que por motivos laborales residen en ciudades intermedias o en provincias están obligados a afiliarse a aportar al Colegio Departamental correspondiente. El Colegio de Trabajadores Sociales de Bolivia es el único ente representativo del gremio en todo el territorio Nacional.

CAPÍTULO III (FINES Y FUNCIONES DEL COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DE BOLIVIA)

Art. 7 El Colegio de Trabajadores Sociales de Bolivia, representado por Comité Ejecutivo Nacional, está obligado a cumplir el plan de trabajo que presento al postularse en el Congreso.

Art.8 El CEN debe establecer mecanismos de conformación coordinación y trabajo conjunto con sus similares Departamentales. Estos a su vez deben responder a toda relación, información y coordinación para que se efectivice un trabajo verdaderamente integrado.

Art.9 En caso, que sin justificación alguna no se responde a tres correspondencias seguidas, el Colegio de Trabajadores Sociales de Bolivia suspenderá contacto con el Colegio Departamental en cuestión comunicara al tribunal superior de ética profesional para su juzgamiento y sanción correspondiente.

Art. 10 El CEN puede convocar a tres tipos de asesores jurídicos – administrativos contable y social remunerando eventualmente a past presidentas para su concurso y orientación en cualquier circunstancia y a colegas especialistas para una función específica y por tiempo determinado.

En los últimos dos casos son cargos honoríficos a past Presidentes y como tales merecen invitación expresa y a la conclusión un reconocimiento escrito con copia a su file y al Comité de ética profesional.

CAPÍTULO IV (REFORZAR LA DIRECTIVA VOCALES)

Art. 11 Debe mantener coordinación con organismos Nacionales, internacionales, gremiales, científicos y otros que permiten la investigación, promoción y elaboración de planes que contribuyen al desarrollo de la profesión y del país.

Art. 12 El Comité Ejecutivo Nacional debe participar activamente en instituciones profesionales nacionales e internacionales, organizando actividades tendientes a la capacitación, actualización y perfeccionamiento de los colegiados.

Art. 13 El Comité Ejecutivo Nacional tiene la obligación de organizar Congresos Nacionales Ordinarios y Extraordinario conjuntamente con el Departamental, siendo sede cuando la necesidad así lo exija.

Art. 14 Fomentar, organizar y auspiciar Congresos, seminarios y otros eventos de carácter Nacional e internacional.

Art. 15 El Comité Ejecutivo Nacional debe recepcionar y representar peticiones y solicitudes de los colegas ante las instancias formalmente establecidas, con el procedimiento pertinente para su representación y/o defensa.

Art. 16 El Comité Ejecutivo Nacional, debe aplicar y hacer cumplir el Código de Ética Profesional.

Art. 17 El Comité Ejecutivo Nacional, debe coordinar y participar con las carreras de Trabajo Social en todas aquellas actividades de pre y post grado que contribuyan a la formación de profesionales de Trabajadores Sociales.

Art. 18 El Comité Ejecutivo Nacional, debe promover, organizar o participar en forma oportuna en investigaciones u diagnóstico de la realidad Nacional en todas aquellas temáticas sociales de interés profesional.

Art. 19 La documentación oficial del Colegio de Trabajadores Sociales de Bolivia y Colegios Departamentales, se constituye el patrimonio del gremio. Es obligación de la Directiva saliente entregar esta, al próximo Directorio del Colegio, debidamente empastada y foliada en caso de incumplimiento, se someterá a sanciones establecidas en el Código de Ética.

Art. 20 El Directorio Ampliado, puede ser convocado por el CEN o por determinación de un Congreso Nacional Ordinario o Extraordinario, en base a un diagnóstico y reconocimiento de la necesidad de su realización. Todos los componentes del CEN, de los Departamentales y los tribunales de ética profesional, tienen la obligación de asistir a la reunión de Directorio Ampliado el mismo que se podrá instalar solamente con la mitad más uno de sus componentes convocados.

Art. 21 El CEN es el responsable de la preparación de la agenda y de organizar el Directorio Ampliado. Es el presidente del CEN. El presidente asume la dirección de las deliberaciones que se efectúan en estos eventos.

El Directorio Ampliado puede asumir determinaciones sobre las políticas del colegio. La sede del Directorio Ampliado, es la sede del CEN.

Art. 22 El Comité Ejecutivo Nacional, debe mantener al día el registro de inscripciones de los colegiados, previo envío de nóminas actualizadas de los Colegios Departamentales en forma semestral.

Art. 23 Conocer los traslados de inscripción por cambio de residencia previo registro al Colegio Departamental correspondiente.

Art. 24 El Comité Ejecutivo Nacional, tiene la obligación de mantener estadísticas actualizadas de ingreso, renuncia, traslados, suspensión, expulsión, fallecimiento y otros movimientos, de los Trabajadores Sociales, previo envío de la nómina del Colegio Departamental.

Art. 25 El Comité Ejecutivo Nacional, debe solicitar a las carreras de Trabajo Social la relación nominal actualizada de los nuevos profesionales que se titulan en las universidades.

Art. 26 El Comité Ejecutivo Nacional, debe requerir de los Colegios Departamentales la nómina publicada de profesionales colegiados.

Art. 27 El Comité Ejecutivo Nacional, debe enviar en forma periódica (anual) la nómina actualizada de profesionales del colegio de Trabajadores Sociales de Bolivia, a la federación y confederación de profesionales.

Art. 28 El Comité Ejecutivo Nacional, debe impulsar la organización de los Congresos Departamentales, como eventos preparatorios del Congreso Nacional y para la elección del nuevo Directorio.

Art. 29 La inscripción al Colegio de Trabajadores Sociales de Bolivia es libre, bajo la estricta presentación de:

- a) Fotocopia legalizada del título académico y en provisión Nacional.
- b) Fotocopia del carnet de identidad o RUN
- c) Tres fotografías actualizadas tamaño pasaporte a color con fondo blanco.
- d) Pago de los respectivos valores.
- e) Carta de autorización descuento de aportes mensuales por planilla a favor del Colegio Departamental en cumplimiento al estatuto en actual vigencia.

Art. 30 Los profesionales Trabajadores Sociales titulados en el exterior, deben cumplir los mismos requisitos, previa revalidación y convalidación de su título en el Comité Ejecutivo de la universidad (CEUB).

Art. 31 Este Reglamento entrara en vigencia conforme lo determine el artículo 78 del Estatuto.

ANEXO N° 5

REGLAMENTO PARA LA REMUNERACIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL PARTICULAR O PRIVADO

Art. 1 Prestación de servicios

Los profesionales en Trabajo Social al prestar servicios en forma privada o por cuenta propia, para el cobro de honorarios, debe regir por el nivel académico que ostenta en igualdad de condiciones a los profesionales en general, que faculta al Trabajador Social para el ejercicio legal de la profesión, cuyo arancel en moneda nacional podrá sufrir modificaciones periódicas.

En caso de asesorías, consultorías o trabajo de equipos eventuales en forma independiente, serán negociados de acuerdo a las cotizaciones del mercado, alcance, ubicación y grado de responsabilidad, negociación de mutuo acuerdo entre el empleador y el profesional.

Art. 2 Descripción Conceptual Metodológica de la Intervención Social

a) Estudio Social (Consultas, asesoramiento)

Implica primera aproximación del profesional a la problemática del usuario, análisis, preliminar de la situación, orientación de las posibles soluciones a seguir. La primera aproximación puede darse también con grupos, implica un análisis socio-económicos y familiar.

b) Informe Social

Incluye la preparación de la entrevista, elaboración de informe con las técnicas empleadas por el profesional que interviene

- En gabinete (espacio físico donde el Trabajador Social efectúa su labor, sede, oficina, estudio, etc.)
- Fuera de gabinete incluye domicilio, lugares de internación de usuario, lugares de trabajo, etc.

Para una mejor intervención se puede utilizar más de dos visitas y más de dos entrevistas.

Cuando la entrevista se realiza fuera de gabinete, incluye el costo del traslado.

c) Supervisión de Proyectos Sociales

Supervisión es el proceso de enseñanza – aprendizaje por el que se evalúa, reelabora, reformula y optimiza el ejercicio profesional.

Para el área urbana monto consignado en el presupuesto del proyecto en consenso con el profesional (para todo lo descrito líneas abajo).

Para el área rural

- Elaboración de proyectos socio-económicos. (productivas – micro empresas cooperativas y otras)
- Evaluación de proyectos

Pueden ser cualitativas o cuantitativas.

Encuestas de opinión pública y actitudes

Censos, estudios de mercado, relevamiento de datos.

En los proyectos cualitativos utilizar los instrumentos que se puedan aplicar (grupos focales, diálogos comunitarios, entrevistas a profundidad, etc)

- Consultorías – elaboración de proyectos.
- Supervisión o monitoreo del proyecto – investigaciones
- Evaluación mínima – cuantía del proyecto.

d) **Asesoría:** consiste en la transferencia de información. Recursos técnico – metodología.

- **Mediación.-** Comprende el proceso de intermediación profesional en instancias judiciales y no judiciales. Se negociara en analogía al monto económico que percibe al profesional ya existente en el equipo de la institución, que requiere la intervención del profesional en trabajo.
- **Peritaje.-** Es la intervención profesional que se realiza en el ámbito de la justicia.
- Perito de oficio su remuneración es fijada por el juez en consenso con el profesional del Trabajo Social.
- Como consultor técnico, elaboración de proyectos.
- **Evaluación.-** De planes, programas y proyectos en instituciones organizadas.
- **Mercadotecnia – social.-** Es aquella metodología que establece objetivos, estrategias y técnicas para incidir en el cambio de actitudes en la población localizada.

- Monto.- Consignado en el presupuesto del proyecto en consenso con el profesional.

Art. 3

Este Reglamento entrara en vigencia conforme lo determina el Art. 78 de los Estatutos.

ANEXO 6

CODIGO DE ETICA PROFESIONAL DE LOS TRABAJADORES SOCIALES DE BOLIVIA

CODIGO DE ETICA PROFESIONAL DE LOS TRABAJADORES SOCIALES DE BOLIVIA

Trabajo Social, al ser una profesión que tiene directa relación con la población usuaria de las políticas públicas, debe desarrollar su quehacer bajo estrictos principios de normas de ética y moral profesional, de ahí que en el XI Congreso, se consideró la necesidad de trabajar profundamente en el campo de la Ética Profesional. El presente Código constituye el referente fundamental para todos los Trabajadores Sociales de Bolivia.

La profesión de Trabajo Social, que va su acción en el profundo respeto al ser humano y el ejercicio profesional se desarrolla en el marco ético que testimonia su compromiso personal y profesional, observando valores como son: la libertad. Igualdad y la justicia social, capaz de permitir el pleno desarrollo de la ciudadanía, de sus derechos de las garantías individuales y sociales.

Norma el ejercicio profesional, para que estos valores se internalicen entre los profesionales, las instituciones, los organismos colegiados y la población en su conjunto, para procurar la claridad de los servicios y responsabilidad frente al usuario, contribuir en la edificación de una sociedad donde se haya conseguido la erradicación de procesos de explotación, opresión, discriminación y exclusión.

El Código de Ética de los Trabajadores Sociales de Bolivia, tiene como valores centrales, la dignidad y libertad, debe estar regido en los derechos humanos, económicos, sociales, políticos y culturales, orientados a favor de la justicia social, para garantizar la no discriminación en general, generacional, étnica, clase social, religión, nacionalidad, condición física y de otras índoles, en la perspectiva de construir una sociedad con **JUSTICIA SOCIAL** y mejor calidad de vida.

DECLARACIONES DE PRINCIPIOS

Los principios rectores del profesional de Trabajo Social son:

1. **La libertad**, considerada como un valor ético central, siendo inherente a ella la defensa de los Derechos Humanos y la negación del autoritarismo.
2. **La autonomía**, comprendida como el valor por el cual los individuos y grupos tiene el derecho de gobernar sus propias vidas, por tanto el Trabajador Social debe impulsar asistiendo, orientando y capacitando para que este principio se concrete al nivel de sujeto y actores sociales con los cuales trabaja.
3. **La justicia social**, entendida como un proceso de perfeccionamiento de la sociedad y de la democracia tendiente a asegurar un mejoramiento en la calidad de vida de la población y sus derechos.
4. **La no-discriminación**, en el ámbito de género, generacional, étnica, clase social, creencia política u otras diferencias, por tanto los Trabajadores Sociales, están obligados por este principio a trabajar con: personas, instituciones o comunidades que soliciten los servicios.
5. **La equidad**, para lograr el pleno desarrollo de la ciudadanía y de los derechos humanos individuales.
6. **La calidad de los servicios**, con fines de protección de la integridad de los usuarios, referida al derecho que tienen ellos a recibir la atención profesional, con discreción y guardando el secreto profesional, todo ello dirigido a la resolución de sus necesidades insatisfechas.
7. **La cooperación**, con los usuarios y poblaciones, se basa en principios dirigidos a que la contribución a la resolución de problemas de los usuarios, se efectivicen en el marco de sus propios intereses, su cooperación y la del profesional. Supone también real participación, donde los usuarios deberán estar siempre informados tanto de los riesgos como de los beneficios que emergen de las acciones que se encaren y en consecuencia puedan tomar las decisiones más aconsejables.
8. **La autodeterminación**, es otro principio al que pueden apelar, tanto el profesional como el usuario en los casos donde se debe fomentar las decisiones y que la obligación sea forzada cuando la situación así lo exija.

9. **La responsabilidad individual**, es otro principio inherente al comportamiento del Trabajador Social, quien debe tomar decisiones de acuerdo con las normas éticas. Cada jefe de servicio debe evaluar con estos parámetros el trabajo del profesional en su institución.

CAPÍTULO I DE SER DEL TRABAJO SOCIAL PROFESIONAL

Art. 1.- El comportamiento profesional del Trabajador Social, debe basarse en su conducta personal y en valores humanos, morales sociales y éticos, que se concreten en su desempeño ya sea como profesional, dependiente o en la profesión libre.

Art. 2.- El ser Trabajador Social, involucra, compromiso profesional, es decir exigencia de superación, auto respeto y capacidad para establecer relaciones humanas optimas con el usuario en el trabajo y con los demás profesionales.

Art. 3.- El compromiso profesional, debe ser de condición, para tomar decisiones objetivas en servicio de causas justas, promoviendo la participación de los protagonistas en la formulación y gestión de las políticas públicas.

Art. 4.- La práctica profesional del Trabajador Social, debe estar sujeta a normas éticas, procurando su integración en un marco de respeto y solidaridad.

CAPÍTULO II DEL EJERCICIO PROFESIONAL

Art. 5.- El Trabajador Social, puede ejercer su actividad profesional en instituciones públicas, privadas y en la profesión libre.

Art. 6.- El Trabajador Social, debe fomentar la difusión y practica de los principios éticos de la profesión.

Art. 7.- El Trabajador Social, no puede delegar funciones profesionales a personas ajenas a la profesión, acto que se considera negligente.

Art. 8.- El Trabajador Social, debe cumplir las disposiciones del Estatuto del Colegio de Trabajadores Sociales de Bolivia, de los Colegios Departamentales y Regionales, así como de su Reglamento y del presente Código de Ética Profesional.

Art. 9.- El Trabajador Social que preste servicios en una institución pública o privada es co-responsable de las decisiones que tome la institución, siempre y cuando se le haya consultado su criterio profesional.

Art. 10.- El Trabajador Social, impulsara en sus actividades labores un espíritu de cuerpo que favorezca el crecimiento, la solidaridad profesional y el prestigio institucional.

Art. 11.- El Trabajador Social, no utilizara a la institución donde presta servicios, para alcanzar o lograr situaciones en beneficio personal.

Art. 12.- El Trabajador Social, cuidara la relación profesional dentro de los límites de respeto y cooperación mutua con todo el personal de la institución.

Art. 13.- En caso de despido el Trabajador Social, no podrá dejar indocumentada a la institución, llevándose consigo documentos inherentes a ella. En caso de alejamiento sea cual fuere el motivo, deberá entregar la documentación y un informe de trabajo al Trabajador Social jefe, o en su defecto a la autoridad competente con constancia explicita.

Art. 14.- El Trabajador Social, siendo Jefe de servicio, no podrá aceptar designaciones de personal empírica en ítems de profesionales, en caso de imposiciones, deberá representarlas ante el Colegio Departamental y Regional, por ejercicio ilegal de la profesión.

Art. 15.- El Trabajador Social, no puede acumular cargos y menos con incompatibilizado de horarios, debe desarrollar un trabajo profesional serio y eficiente, dando así oportunidad laboral a otras colegas.

Art. 16.- Al Trabajador Social, dependiente de una institución, le está prohibido demandar, exigir y aceptar remuneración económica de los usuarios a cambio de sus servicios.

Art. 17.- El Trabajador Social, en ningún caso podrá disponer arbitrariamente de los fondos de las instituciones y usuarios, como de los bienes, muebles e inmuebles, sin autorización expresa de los interesados, apoderados o autoridad competente.

Art. 18.- El Trabajador Social, procederá el respeto así mismo, por la profesión, por la actividad que realiza y sobre todo por la población con la que trabajo dándoles un trato cordial, digno y tolerante.

Art. 19.- El Trabajador Social, debe contribuir al desarrollo de un adecuado clima institucional, fomentando las mejores relaciones humanas, la solidaridad y la co – participación.

Art. 20.- Propiciar la participación de los usuarios en la atención de sus necesidades y la resolución de los problemas, para lo cual debe informar tanto de los riesgos, como de los beneficios que emergen de las acciones, a fin de adoptar las decisiones más adecuados.

Art. 21.- Tomar decisiones con responsabilidades en sus intervenciones de acuerdo a las normas éticas.

Art. 22.- Defender y profundizar la democracia como valor presente en el diario vivir de la persona.

CAPÍTULO III DE LOS OBJETIVOS GENERALES DEL CODIGO DE ETICA PROFESIONAL

Art. 23.- De los objetivos generales del Código de Ética Profesional:

1. Perseguir el fiel cumplimiento de los principios y directrices establecidos en el Estatuto y Reglamento del presente Código de Ética Profesional.
2. Regular las acciones de la práctica profesional ejercidas por los Trabajadores Sociales en instituciones públicas, privados y organizaciones no gubernamentales y otros.
3. Perseguir el cumplimiento eficiente de calidad en la actividad profesional.

Art. 24.- Los tribunales de ética profesional funcionan a: nivel Nacional, Departamental, Regional. El Tribunal Superior de Ética Profesional, es autónoma en su accionar, en la forma de sus decisiones manteniendo coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional y los Tribunales de Ética Profesional Departamentales.

Art. 25.- El Tribunal Superior de Ética Profesional, tiene jurisdicción y competencia para conocer u juzgar en grado de apelación los procesos que hubieran sido conocidos y resueltos por el Tribunal Departamental de Ética Profesional y Regional, que fueren apelados por una o ambas partes en caso de no lograr resolución el Tribunal Superior de Ética Profesional asume competencia.

CAPÍTULO IV DE LOS TRIBUNALES DE ÉTICA PROFESIONAL

Art. 26.- El Tribunal Superior de Ética Profesional, tiene jurisdicción y competencia para juzgar en única instancia a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional (CEN), y en segunda instancia a los miembros de los Colegios Departamentales, de acuerdo al desempeño de sus funciones.

Igualmente a los miembros de los tribunales de ética Departamentales y Regionales.

Art. 27.- Los Tribunales de Ética profesional, constituyen la única instancia para sancionar la infracción de normas establecidas en los estatutos y reglamentación, así como sanciona a los profesionales también intervienen en el reconocimiento del buen desempeño del ejercicio profesional, a través de premiaciones de acuerdo a los Reglamentos existentes para este efecto, interviniendo en el proceso de calificación y premiación a profesionales que sobresalieron en diferentes ámbitos del ejercicio profesional, la investigación y producción intelectual, la elevación del estatus profesional y la labor colegiada en ampliación al cap. 5 art. 17 y 18 del Reglamento de premiación.

CAPÍTULO V DE LA CONFORMACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE ÉTICA PROFESIONAL

Art. 28.- El Tribunal Superior de Ética Profesional, será elegido por voto directo y secreto, independientemente de la fórmula del Comité Ejecutivo Nacional (CEN); igual procedimientos regirá para la elección de los tribunales de Ética Departamental y Regional.

Art. 29.- Se constituye los tribunales de ética profesional: a nivel Nacional, Departamental y Regional con cinco miembros.

Art. 30.- Para ser elegido miembro de los tribunales de ética profesional, los profesionales deberán reunir los siguientes requisitos:

Tener 10 años de ejercicio profesional como mínimo para el Tribunal Superior de Ética Profesional y 5 años para el Tribunal Departamental y Regional demostrando idoneidad, moral intachable y reconocida contribución intelectual. No haber sido procesada (o) por tribunales de Ética Superior y Departamental o justicia ordinaria, no haber tenido sentencia ejecutoriada en materia penal.

Art. 31.- Los Tribunales de Ética profesional a nivel Nacional, Departamental y Regional se conforman de la siguiente manera:

- a) El profesional que hubiera obtenido la mayor votación en las elecciones, para la conformación del tribunal será presidente, los cuatros siguientes elegidos serán: el vicepresidente y tres vocales en orden de importancia en la votación.
- b) El presidente, tendrá a su cargo la responsabilidad y coordinación del tribunal. La organización del trabajo de las vocalías será interna.
- c) El presidente, tiene la obligación de desagraviar públicamente en casos de atentado a la honra profesional del afiliado.

CAPITULO VI DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR SOCIAL

Art. 32.- el Trabajador Social tiene el derecho a:

- La defensa de las atribuciones y prerrogativas en la Ley Marco del Ejercicio Profesional, Estatutos y Reglamentos y de los principios del presente código.
- El libre ejercicio de la actividad profesional.
- La participación en la formulación de las políticas sociales y la implementación de programas sociales tanto a nivel Nacional, Departamental e institucional.
- La inviolabilidad del local de trabajo, los archivos y documentación que garanticen el secreto profesional.
- Perfeccionamiento profesional en forma continua, para garantizar la no vulneración de los derechos humanos de la población.
- Amplia autonomía en el ejercicio profesional.
- El Trabajador Social, tiene libertad de acción en el trabajo profesional motivando la participación del sujeto, grupos y comunidades.
- La libre asociación y participación en los estamentos colegiados y sociedades científicas, eventos nacionales e internacionales.
- Su desempeño laboral en instituciones públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales por contratos indefinidos o temporales (consultorías).
- A ser defendido por su colegio, cuando sea demandado por asuntos del ejercicio profesional, técnico administrativo en la justicia ordinaria.
- A la libre asociación y participación en los estamentos del Colegio, Sociedades Científicas y en eventos nacionales e internacionales.
- A ser elegidos y elegir en las organizaciones colegiados.
- A una remuneración justa, basada en el arancel vigente de la profesión.
- Al ejercicio profesional en el territorio Nacional.
- A ejercer la profesión en otros países cumpliendo las normas establecidas y en convenios internacionales.

Art. 33.- De las relaciones con las instituciones empleadoras y otras.

El Trabajador Social debe:

- Demandar condiciones dignas de trabajo que garanticen la calidad del ejercicio profesional.
- Tener acceso a la información institucional relacionada con las políticas sociales.
- Conformar comisiones institucionales interdisciplinarias de ética, tanto en lo que se refiere a la valoración de la conducta profesional, como en relación a las políticas institucionales.
- Fomentar las relaciones humanas dentro de la institución donde presta servicios.
- Participar en reuniones de nivel jerárquico en los que se toman decisiones en aspectos relacionados a la profesión.
- Derecho a que se respete el criterio profesional plasmado en los informes técnicos.

Art. 34.- Son derechos del Trabajador Social:

- Participar en sociedades científicas que tengan por finalidad la producción del conocimiento, la defensa y fiscalización del ejercicio profesional.
- Participar en los movimientos sociales y organizaciones populares vinculadas a las luchas por la consolidación, ampliación de la democracia y de los derechos de los ciudadanos.
- Apoyar y participar en el proceso social, emergente en la sociedad.
- Respeto el criterio profesional.

CAÍTULO VII DE LOS DEBERES DEL TRABAJADOR SOCIAL

Art. 35.- Son deberes del Trabajador Social:

- El Trabajador Social, debe cumplir con las disposiciones del presente código, ley de ejercicio profesional, estatutos y reglamentos.

- Matricularse en las organizaciones Colegiadas Nacionales, Departamentales y Regionales. Cancelar aportes y cuotas, asistir y colaborar para el mayor éxito de la institución a la que está afiliada.
- El Trabajador Social, debe mostrar, equidad, interés y motivación de aportar, construir, ser responsable y trascender en el trabajo de equipo multidisciplinario.

Art. 36.- Ser el principal defensor de la profesión para su ejercicio en forma legal, debiendo denunciar a las instancias colegiadas las infracciones a los Estatutos, Reglamentos, y Código de Ética Profesional.

Art. 37.- De las denuncias:

- La denuncia, se deberá realizar al Tribunal de Ética Profesional Departamental, en caso de no resolverse a este nivel, deberá dirigirse al Tribunal Superior de Ética con sus respectivos informes, mismo que deben guardar la reserva necesaria.
- Toda denuncia a los Tribunales de Ética Profesional son de orden reservado.
- Infracciones como el uso indebido del título, firmas no legalmente reconocidas como de estudiantes egresados de Trabajo Social, de otras disciplinas y de personas, son faltas graves a la ética profesional y a las normas legales establecidas.
- El Tribunal Superior de Ética Profesional, los Tribunales Departamentales y Regionales, tienen atribuciones para actuar de oficio cuando se evidencia, manifiesta o publique actos o infracciones que van en contra de los principios éticos que violan las normas del presente código de ética de los Trabajadores Sociales de Bolivia.

Art. 38.- Deberes con el usuario y la población

El Trabajador Social debe:

- Construir para que la participación del usuario y de la población sea efectiva en las decisiones.
- Respetar las decisiones de los usuarios informados y analizando sobre las posibilidades, como mecanismo indispensable para su participación.

- Devolver a los usuarios, las informaciones re-cogidas en los estudios e investigaciones de manera apropiada para que ellos pueden utilizarlas en el fortalecimiento de sus intereses.
- El deber del Trabajador Social, estará dirigido a evitar la burocratización en la atención al usuario, a fin de mejorar y agilizar la gestión.
- Informar a los usuarios y/o población sobre los objetivos del trabajo profesional que se operativiza.
- Respetar la autonomía de los movimientos sociales populares y de otras organizaciones.

El Trabajador Social tiene deberes institucionales:

Art. 39.- De los deberes con las instituciones:

- Denunciar al Colegio Departamental cuando las instituciones públicas o privadas no brinden las condiciones adecuadas de trabajo y perjudiquen a los usuarios, población y a los profesionales en las instancias correspondientes.
- Denunciar durante el ejercicio de la profesión a las entidades autorizadas, organismos competentes sobre la violación de las leyes y los derechos humanos referidos a: corrupción, maltrato, ausencia de condiciones mínimas de sobrevivencia, discriminación, abuso de autoridad individual o institucional, agresión o falta de respeto a la integridad física social y mental del individuo u grupos sociales.
- Presentarse ante la justicia ordinaria, cuando ha sido convocado en calidad de perito sin sobrepasar el ámbito de la competencia profesional o violar los principios del presente código.

Art. 40.- De los deberes con otros profesionales:

- El Trabajador Social, debe ser solidario cuando se trata de conformar equipos multidisciplinarios.
- Brindar al nuevo profesional de Trabajo Social información necesaria para la continuidad del trabajo.

- Cuando el Trabajador Social, ocupe cargos jerárquicos debe procurar incentivar el crecimiento profesional de los /las colegas.
- Incentivar la práctica profesional interdisciplinaria.
- Respetar normas y principios éticos de otros profesionales.
- Aceptar y respetar criterios profesionales de colegas del mismo servicio u otros.

Art. 41.- De las acciones contrarias a la ética profesional en las relaciones con sus colegas.

Son acciones contrarias a la ética profesional:

- Intervenir en el procesamiento de problemas en la institución y que haya sido tratados por terceras personas.
- Juzgar arbitraria o negativamente, las acciones profesionales de una colega, en su ausencia o fuera del marco institucional.
- No debe permitir que se injurie, difame, calumnie, estafe, agrede o se atente en público o privado a otro colega.
- Evitar cumplir disposiciones vigentes sobre promociones, designaciones, remuneraciones y beneficios de los colegas que están bajo la dependencia institucional.
- El encubrir conducta o acciones que estén en contradicciones con los objetivos, principios de la profesión y la infracción a los derechos humanos.
- Elevar informes a autoridades superiores, dando a conocer situaciones o evaluaciones negativas de trabajo, sin conocimiento previo de los Trabajadores Sociales involucrados.
- El interferir en planes, programas, proyectos y otros trabajos de colegas a efecto de anteponer intereses personales.
- El no socializar la información de congresos, cursos, talleres o contenidos del desarrollo profesional al personal de su dependencia.
- Son también acciones contrarias a la ética profesional: abuso de confianza, aprobación indebida, malversación de fondos de la institución y/o del niño, niña, adolescentes, de los ancianos y de otros grupos vulnerables.

- Negar su retroalimentación profesional y del personal subalterno.
- Dejar de aportar al Colegio Departamental al cual pertenece sin justificación alguna.

CAPÍTULO VIII DEL EJERCICIO DE LA DOCENCIA

Art. 42.- Asumir la docencia como profesional reflexivo en el proceso de enseñanza – aprendizaje que se realiza durante la formación del estudiante.

Art. 43.- Transmitir al estudiante los principios éticos que rigen la filosofía del ser Trabajador Social, teniendo en cuenta que la formación profesional se nutre permanentemente en su interacción con la realidad local y Nacional.

Art. 44.- Mediatizar a través del mecanismo teoría – practica, la construcción del conocimiento profesional de manera que el estudiante vaya desarrollando la capacidad de interrelación con otras disciplinas.

Art. 45.- La enseñanza de la ética profesional en las carreras universitarias del país, debe ser responsabilidad exclusiva de los profesionales de las mismas, incluyendo un su familia curricular contenidos inherentes a la materia.

Art. 46.- en el ejercicio de la docencia teórica práctica el Trabajador Social deberá informar y orientar a los estudiantes sobre el ejercicio profesional, estatutos y Reglamentos, los principios y contenidos del presente código, así como el arancel.

Art. 47.- Colaborar con los estudiantes en formación de Trabajo Social, en sus prácticas institucionales, para que los estudiantes de la carrera de Trabajo Social cumplen diferentes practicas pre profesionales o alguna modalidad de graduación.

CAPÍTULO IX DEL TRABAJADOR SOCIAL COLEGIADO

Art. 48.- El Trabajador Social tiene la obligación de cumplir con el pago de aportes y cuotas establecidas en los Estatutos y Reglamentos del colegio. Aportes aprobados únicamente en Congresos Nacionales Ordinarios.

Art. 49.- Debe prestar su concurso profesional cuando le sea requerido para tareas específicas del Colegio Departamental, Nacional y Tribunales de Ética Departamental y Nacional.

Art. 50.- El Trabajador Social, debe abstenerse de asumir actitudes, ejecutar acciones, sean ellas declaraciones verbales u otras, que dañen el prestigio del colegio, su cuerpo colegiado y de sus dirigentes.

CAPÍTULO X DE LAS PROHIBICIONES

Art. 51.- Esta prohibido al Trabajador Social

- Transgredir cualquier precepto de este código o de la ley marco de ejercicio profesional.
- No respetar el cargo ocupado por otro profesional de Trabajo Social, aprovechando la coyuntura política y tráfico de influencias.
- Practicar conductas anti éticas o contravenciones penales en la prestación de servicios profesiones y la defensa de los derechos humanos.
- Acatar determinaciones institucionales que mellen los derechos del Trabajador Social.
- Sustituir a profesionales de Trabajo Social, que hayan sido exonerados en su institución por defender principios de la ética profesional, derechos humanos y laborales.
- Adulterar resultados de informes o investigaciones que realiza el Trabajador Social en instituciones públicas y privadas.

- Firmar o rubricar con su nombre informes, proyectos y trabajos realizados por terceras personas.
- Ofrecer sus servicios profesionales con una remuneración menor a la establecida en los aranceles o subestimar las condiciones técnicas de otros (as) colegas.
- Perjudicar deliberadamente la reputación de los (os) colegas Trabajadores Sociales.
- Prestar su nombre o registro profesional a organizaciones e instituciones para respaldar el ejercicio ilegal de la profesión.
- Acumulación de cargos y más aun cuando entre los mismos existen incompatibilidad de horario.
- Utilizar recursos institucionales para fines partidarios o eleccionarios.
- Aceptar designación de profesionales que no estén debidamente colegiados (as) o de personas empíricas.
- Está prohibido que el Trabajador Social no respete el conducto regular de la institución

Art. 52.- De las prohibiciones con los usuarios.

- Ejercer su capacidad técnica profesional de modo que limite o impida el derecho del usuario y la población a tomar libremente sus propias decisiones.
- Aprovecharse de la relación Trabajador Social – usuario y población para obtener ventajas personales, revivir prebendas de otra índole.
- Impedir o limitar el acceso de los usuarios y la población a los servicios ofrecidos por las instituciones en atención de sus derechos.

Art. 53.- Prohibiciones en relación con otros profesionales

El Trabajador Social no debe:

- Intervenir profesionalmente en situaciones atendidas por otro profesional, salvo a petición del mismo o en caso de emergencias exigiéndose la inmediata comunicación al personal responsable.
- Aprovechar de su posición jerárquica para abuso de autoridad.

- Ser participe con otros Trabajadores Sociales y otros profesionales en la vulneración de los principios del presente código.
- Perjudicar deliberadamente la reputación de colegas u otros profesionales.
- Usurpar cargos o nombramientos de otros profesionales en ámbitos gremial o laboral.

Art. 54.- Prohibiciones en relación con las instituciones

- El Trabajador Social, no debe permitir la contratación de personal empíricos en cargos que corresponden al profesional de Trabajo Social.
- Aceptar en la institución condiciones inadecuadas de ambiente para el desarrollo de su ejercicio profesional.
- Encubrir la corrupción, maltrato, discriminación, abuso de autoridad individual o instituciones, agresión o falta de respeto a la integridad física psicológica y moral del individuo.
- Actuar al margen de la normatividad vigente en la institución en la cual presta sus servicios.

CAPÍTULO XI DEL SECRETO PROFESIONAL

Art. 55.- El Trabajador Social, está obligado a mantener el secreto profesional y clasificar la información que se considere confidencial.

Art. 56.- No podrá utilizar información de los usuarios y la población con fines de presión o lucro personal.

Art. 57.- Si el profesional Trabajador Social, considera que la información solicitada por una autoridad legal competente no debe ser divulgada, su abstención o excusa del caso podrá darse en el marco de la Constitución Política del Estado y del Código Penal en vigencia.

Art.58.- La revelación del secreto profesional, solo está permitida para salvar situaciones que benefician al usuario en resguardo de su integridad personal.

Art. 59.- Se hará la relevación del secreto profesional, dentro de lo extremadamente necesario, en tanto, el asunto revelado como en cuanto al grado y número de personas que deben enterarse.

Art. 60.- Cuidara que los antecedentes que se acumulan profesionalmente sean reservados y solo se utilicen con fines de tratamiento, investigación y consulta, resguardando la identidad de los actores.

Art. 61.- Al comparecer ante la autoridad competente está obligado a guardar o relevar el secreto profesional como lo establece el presente código y la legislación vigente.

CAPÍTULO XII DE LAS INFRACCIONES DISCIPLINARIAS

Art. 62.- De las infracciones del Trabajador Social

- El ejercer la profesión cuando está imposibilitado por sanciones disciplinarias.
- El fomentar el ejercicio profesional a los que no están inscriptos en el organismo gremial Colegio Departamental de Trabajadores Sociales (CDTS)
- No cumplir en el plazo establecido determinaciones emanadas de los organismos gremiales competentes, después de publicadas las mismas.
- Negarse a prestar el concurso profesional en tareas específicas requeridas por el colegio.
- Presentar declaraciones, documentos falsos o alterados al Colegio Departamental y/o Nacional.

CAPÍTULO XIII DE LAS SANCIONES

Art. 63.- Son sanciones al trabajador (a) social:

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita, con copia a su registro de colegiatura.

- Suspensión temporal del ejercicio profesional por un plazo de 3 meses a 2 años, informando a todos los colegiados Departamentales, con copia al archivo de su ente colegiado.
- Suspensión definitiva de la matricula profesional.

Art. 64.- La suspensión temporal del ejercicio profesional, prohíbe ejercer la profesión en el territorio Nacional por el término fijado; encontrándose los profesionales sancionados inhabilitados para representarse a concursos de méritos y exámenes de competencia u opositor durante este lapso.

Art. 65.- La cancelación definitiva de la matricula profesional invalida el ejercicio profesional.

Art. 66.- El Trabajador Social será sancionado si infringe:

- a) A requerimiento de la parte interesada, suspensión del ejercicio profesional hasta que reponga la documentación de la institución en la cual trabajo, caso contrario el proceso se remite a la justicia ordinaria por aprobación indebida.
- b) Por primera vez, amonestación verbal. En caso de reincidencia, amonestación escrita, por tercera vez suspensión temporal en el ejercicio profesional.
- c) A requerimiento de la parte interesada, suspensión temporal en el ejercicio profesional, en tanto corrija o aclare la situación creada. Caso contrario el proceso se libera por la vía coactiva en la justicia ordinaria a petición de la parte vulnerada.

Art. 67.- Todos los casos de infracciones graves o de recomendaciones que no hayan sido acatadas, serán registradas como antecedentes en el file personal del infractor y en los registros del Colegio de Trabajadores Sociales de Bolivia y de los Departamentos.

CAPÍTULO XIV DEL PROCEDIMIENTO DE LOS PROCESOS POR FALTAS CONTRA EL CODIGO DE ETICA PROFESIONAL

Art. 68.- Toda persona natural o jurídica que se viere afectada o a sus dependientes por las acciones profesionales de un Trabajador Social o grupo de profesionales, podrá denunciar por escrito ante el tribunal de ética de su departamento.

Art. 69.- El Tribunal de Ética en conocimiento de la denuncia, comunicara al Trabajador Social o grupo afectado otorgándole un plazo de 15 días para que asuman su defensa por escrito.

Art. 70.- Las declaraciones de los testigos, deberán ser recibidas por separado por el tribunal de ética en pleno correspondencia.

Art. 71.- El secretario (a) del tribunal Departamental de ética profesional firmara el acta circunstancial y detallada de las declaraciones de los testigos, esta acta podrá ser de conocimiento de las partes para su rectificación y firmadas por ellas.

Art. 72.- El Tribunal Departamental de ética profesional, a requerimiento de una de las partes podrá abrir debate sobre la documentación de las partes, cuidando que el secretario tome acta circunstanciada y detallada de estas acciones.

Art. 73.- Quince días después de la última reunión de debate como plazo máximo, el tribunal Departamental de ética profesional, en conocimiento del hecho y de todas las pruebas de cargo y descargo pronunciara su fallo absolutorio o de responsabilidad con participación plena de todos sus miembros.

Art. 74.- La gravedad de la falla será calificada por el tribunal Departamental de ética profesional, quien considerara para ello no solo el daño ocasionando por el profesional, sino las consecuencias del mismo, teniendo en cuenta si hubo reincidencia en la falla.

Art. 75.- A partir de la fecha en que haya sido puesto en conocimiento de las partes, el fallo del tribunal Departamental de ética profesional. Correrá el plazo de diez días que se concederá a la parte afectada para que solicite la revisión del mismo ante el tribunal superior de ética profesional en segunda instancia.

Art. 76.- En caso de apelación, el tribunal superior de ética profesional solo admitirá prueba documentada y de reciente obtención, confirmado o anulando el fallo en el termino de quince días desde su conocimiento devolviendo el expediente al tribunal de origen para su ejecutoria.

Art. 77.- Si el fallo del tribunal Departamental de ética profesional no fuera apelado por ninguna de las partes en el plazo mínimo de 48 horas, este quedara ejecutoriado pudiendo procederse a la sanción o sanciones establecidas en los estatutos y Reglamentos.

Art. 78.- Cuando existe mora en la consideración del caso y su no resolución oportuna de parte del tribunal de ética Departamental, el afectado podrá elevar su queja al tribunal superior de ética profesional para su determinación o sanciones pertinentes.

Art. 79.- Cuando el caso está siendo procesado por las leyes civiles y penales del país, el tribunal de ética Departamental, no puede aplicar ninguna sanción hasta que la justicia ordinaria se pronuncie: en todo caso puede constituirse en parte civil proclamando por los daños y perjuicios que se ocasionan a la o el colegiada (o).

Art. 80.- Solo en casos extremos y cuando la magnitud de la falta los justificara, el tribunal superior de ética profesional podrá aplicar las sanciones máximas.

Art. 81.- Todos los Reglamentos de la Asamblea del Congreso Extraordinarios de revisión de estatutos y código de ética profesional de los Trabajadores Sociales de Bolivia, realizado del 31 de enero al 01 de febrero del año 2014 en la ciudad de Cochabamba.

Cochabamba 01 de febrero del 2014.